



UNIVERSIDAD
DE
SOTAVENTO A.C



ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO.

FACULTAD DE DERECHO.

«LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE
DIVORCIO NECESARIO.»

TESIS PROFESIONAL QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO.

PRESENTA:

RUSBEL DE JESUS CABRERA COLLI.

ASESOR DE TESIS:

LIC. JOSE MANUEL RICARDEZ REYNA.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TEMA:

LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL
DE DIVORCIO NECESARIO

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Por la vida por que sin el nada es posible,
Por permitirme llegar hasta estas instancias.

A MI ESPOSA:

Es una persona muy importante en mi vida
Me motiva a seguir adelante
Y es mi ayuda idónea.

A MI ASESOR:

Ya que fue una pieza clave
Para la realización de este trabajo
Ya que me compartió sus experiencias
Y expectativas.

A MIS PADRES:

Ellos me inculcaron que los estudios
Formaban grandes personas
Y grandes profesionistas.

A LA LIC. ALEIDA LILY OSORIO ALVAREZ:

Porque jugo un papel **IMPORTANTE** en la realización de este trabajo, ya que me compartió su tiempo, sus experiencias, por su compromiso y dedicación por brindarme una Oportunidad por creer que si se podía lograr el objetivo.

DEDICATORIA

La presente Tesis se la dedico a una persona muy especial, es de esas personas muy difícil de encontrar y tener al lado, ya que es única inigualable llego en el momento justo de mi vida y le ha dado un sentido diferente, hemos reído, llorado, nos hemos caído pero también nos hemos levantado, hemos tenido situaciones adversas per también hemos sido felices.

Este espacio no alcanza para describirla totalmente ya que es una persona con muchas virtudes, ha sido mi ayuda idónea en el proceso que caminamos juntos, tenemos una frase que siempre nos alienta a seguir adelante la cuales **¿SI YO BRINCO? ¿SI YO CAIGO?** Son frases que siempre llevamos presente y que nunca olvidaremos.

ESA PERSONA ESPECIAL ES MI

"ESPOSA".

Empezamos como **AMIGOS** siguió el proceso pasamos a ser **NOVIOS**, y después de un tiempo hoy somos **ESPOSOS**. Y juntos llegaremos más lejos.

No me queda más que darte las **GRACIAS AMOR**.

JUNTOS POR SIEMPRE!!!!!!!!!!

TE AMO

I N D I C E

INTRODUCCIÓN	1
MATRIMONIO.....	2
1.1. ¿QUE ES EL MATRIMONIO?	2
1.1.1 HISTORIA DEL MATRIMONIO.	4
1.2 CLASES DE MATRIMONIO QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ.	7
1.3 DIVERSAS TEORIAS SOBRE EL MATRIMONIO	8
1.4 EL MATRIMONIO COMO BASE DE LA SOCIEDAD.	8
1.5. FUNDAMENTO JURIDICOS.	9
1.6. EFECTOS JURIDICOS	10
LA VIOLENCIA FAMILIAR.....	11
2.1. CONCEPTO DE FAMILIA.....	11
2.2. TIPOS DE FAMILIAS	12
2.3. CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR.....	14
2.4. SUJETO PASIVO Y ACTIVO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	16
2.5. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN LA VIOLENCIA FAMILIAR.	19
2.6. EFECTOS QUE PRODUCE LA VIOLENCIA FAMILIAR.	22
2.6.1. CONSECUENCIAS FÍSICAS.	22
2.6.2 HOMICIDIO	22
2.6.3. LESIONES GRAVES:.....	23
2.6.4. LESIONES A LOS NIÑOS:.....	23
2.7. LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO.	24
2.8. TIPIFICACIÓN EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE.	25
EL DIVORCIO Y CLASES DE DIVORCIOS	27

3.1. CONCEPTO DE DIVORCIO.....	27
3.1.2. HISTORIA DEL DIVORCIO.....	29
3.2. TIPOS DE DIVORCIOS.....	31
3.2.1. DIVORCIO ADMINISTRATIVO.	31
3.2.2. DIVORCIO VOLUNTARIO.	31
3.2.3. DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.	31
3.2.4. DIVORCIO SIN EL CONSENTIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES.	32
3.3. EL DIVORCIO REGULADO POR EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.....	33
3.4. CAUSALES DEL DIVORCIO.....	34
3.4.1. SENTENCIA DE DIVORCIO.	36
3.4.2. DIVORCIO Y NULIDAD MATRIMONIAL.....	38
3.5. EFECTOS DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD.....	39
ANALISIS JURIDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO.....	46
4.1 EL ANALISIS JURIDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO.	46
4.2 TIPOS DE VIOLENCIA	49
4.2.1. VIOLENCIA DE GÉNERO	49
4.2.2. VIOLENCIA FISICA	51
4.2.3 VIOLENCIA DE GÉNERO PSICOLOGICO	52
4.2.4. VIOLENCIA SEXUAL.....	52
4.2.5. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	53
4.2. FAMILIAS DISFUNCIONALES.	55
4.2.1. EJEMPLOS DE FAMILIAS DISFUNCIONALES.	56
4.2.2. CARACTERISTICAS DE LAS FAMILIAS DISFUNCIONALES.	57
4.3. LA LIBRE CONVIVENCIA.....	59

4.4. LOS NINIS.....	61
4.4.1. CAUSAS QUE ORIGINAN A LOS NINIS.....	62
4.4.2. IMPACTO EN LA SOCIEDAD DE LOS NINIS.....	65
4.4.3. NINIS EN EL MUNDO.....	67
Europa.....	67
Asia.....	69
África.....	71
4.5. LA EQUIDAD Y EL GÉNERO.....	71
4.5.1. EQUIDAD.....	71
4.5.2. GENERO.....	71
4.6. EL ESTADO COMO GARANTE DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA.....	73
4.7. EL ROL SOCIAL DEL SER HUMANO PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD ESTABLE.....	73
CONCLUSIÓN.....	77

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se propone analizar y problematizar la naturaleza jurídica del divorcio necesario causado por violencia familiar, las causas y efectos que la generan, los sujetos activos y pasivos, las tensiones y las compatibilidades con la concepción del matrimonio como base de toda sociedad y como institución de derecho.

En el primer capítulo, se abordará la concepción del matrimonio como base de toda sociedad desde el punto de vista de diversos teóricos del derecho, los tipos de matrimonio que existen y sus fundamentos y efectos jurídicos.

En el segundo capítulo, nos dedicaremos a analizar las causas y efectos que generan la práctica tan cotidiana de violencia familiar, los actores pasivos y activos que se encuentran en medio de ella, su tipificación dentro del código civil vigente en el estado.

En el tercer capítulo, analizaremos el concepto de divorcio, los tipos de divorcios que existen, sus efectos dentro de la sociedad y el quebrantamiento de la misma, así como la regulación que de este existe en el código civil vigente en el estado.

Después de haber conocido los términos de matrimonio, violencia familiar y divorcio, en este último capítulo los enlazaremos con el fin de llevar a cabo el análisis jurídico de la violencia familiar como causal de divorcio necesario, los efectos que ésta produce dentro de la sociedad, y como estos conllevan a la destrucción de vínculo matrimonial y por ende de la sociedad.

Durante el desarrollo de mi tema encontraremos y conoceremos los antagonismos con los que en un haber diario nuestra sociedad se encuentra, sobre todo aquellas mujeres, las cuales después de unirse en matrimonio con el ser amado, viven la pesadilla atroz de la violencia familiar y las penas que pasan en busca de apoyo legal y psicológico.

CAPITULO I

MATRIMONIO

1.1. ¿QUE ES EL MATRIMONIO?

El **MATRIMONIO** (del latín: *matrimonium*) Es una institución social que crea un vínculo conyugal entre sus miembros. Este lazo es reconocido socialmente, ya sea por medio de disposiciones jurídicas o por la vía de los usos y costumbres. El matrimonio establece entre los cónyuges y en muchos casos también entre las familias de origen de éstos una serie de obligaciones y derechos que también son fijados por el derecho, que varían, dependiendo de cada sociedad.

La Santa Biblia dice: Por tanto dejara el hombre a su padre y madre y se unirá a su mujer, y será una sola carne. Génesis 2; 24

De igual manera, la unión matrimonial permite legitimar la filiación de los hijos procreados o adoptados de sus miembros, según las reglas del sistema de parentesco vigente. El matrimonio más allá de ser un vínculo conyugal, es la institución social configurante de la familia, y por ende, encontrando relación directa con las tasas de natalidad de las sociedades en donde se consoliden.

Por ser una institución sumamente extendida en el mundo aunque no de modo universal la definición del matrimonio es materia de diversas disciplinas. Desde el punto de vista del derecho occidental, el matrimonio constituye la unión de dos personas que tienen por finalidad constituir una familia. Hasta hace pocos años se consideraba un elemento esencial de la definición el hecho que ambos contrayentes debían ser de sexo opuesto, pero en el último tiempo este elemento ha sido objeto de moderaciones debido a la apertura, en algunos ordenamientos, al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Por su lado, en vista de la información etnográfica obtenida de diversas sociedades, la antropología del parentesco define el matrimonio como la unión de dos o más personas que cumplen roles de género definidos socialmente, incluso

tratándose de matrimonios homosexuales. El matrimonio, desde el punto de vista antropológico, es una institución que permite legitimar la descendencia de una mujer y crea relaciones de alianza entre los grupos de parentesco de los cuales provienen sus miembros. El matrimonio puede ser civil o religioso y, dependiendo de la religión o del ordenamiento jurídico, los derechos, deberes y requisitos del matrimonio son distintos. Ahora bien, no todas las sociedades establecen la distinción entre matrimonio civil y matrimonio religioso.

Esta distinción sólo puede existir en aquellos contextos donde el Estado ha atraído el reconocimiento del matrimonio como una de sus atribuciones. En algunos países occidentales el matrimonio civil no ha sido reconocido hasta fechas relativamente recientes. Por ejemplo, Chile lo reconoce desde 1884. Argentina, lo hace desde 1888, en virtud de la Ley 2393.

Algunos estados que han adoptado el matrimonio civil no reconocen las uniones conyugales realizadas bajo las normas religiosas, otros las reconocen como opción con validez jurídica equivalente al matrimonio civil. En contraparte, las religiones no suelen reconocer el matrimonio civil como una forma de unión conyugal acorde con sus preceptos. El artículo 75 de código civil del estado de Veracruz establece que el "MATRIMONIO":

El matrimonio es la institución que enmarca a las familias ante la sociedad, ya que de ella emanan las familias, las cuales cumplen un rol y una función específica para la estabilidad de la sociedad y poder formar familias sólidas.

ARTICULO 75

El matrimonio es la unión de un solo hombre y de una sola mujer que conviven para realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil.

ARTICULO 76

El matrimonio debe celebrarse ante los funcionarios que establece la ley y con las formalidades que ella exige.

1.1.1 HISTORIA DEL MATRIMONIO.

A lo largo de la historia del ser humano, se han creado leyes para regular al individuo en su conducta tal como en la sociedad en lo familiar, para poder mantener un orden en la vida cotidiana.

2350 a.c.: Código de Uruk agina. Nunca se encontró, pero es mencionado en documentos como una recopilación de ordenanzas o leyes dictadas por los reyes de Mesopotamia.

•**2050 a.c.: Código de Ur-Nammu.** Primer código jurídico escrito que se conoce. Se basaba en un sistema jurídico que establecía jueces especializados, el testimonio bajo juramento y la facultad de los jueces de ordenar al culpable la indemnización de perjuicios.

•**1700 a.c.: Código de Hammurabi.** Durante el reinado del rey de Babilonia Hammurabi se redactó un código de leyes que fue grabado en una estela de diorita negra. La expresión “ojo por ojo” simboliza el principio en que se inspira el código: Ley del Tali3n.

•**1300 a.c.: Los Diez Mandamientos.** El Profeta de Israel, Mois3s, recibió una lista de diez preceptos directamente de Dios, conocidos como los Diez Mandamientos.

•**1280 a 880 a.c.: Código de Manú.** Recopilación escrita de normas jurídicas transmitidas de generación en generación. Constituía la base del sistema de castas de la India, que clasificaba a los individuos según su rango social. El castigo sólo se utilizaba como último recurso. Los miembros de las castas superiores eran castigados con más severidad que los de las inferiores.

•**621 a.c.: Código de Drac3n.** A Drac3n, ciudadano griego, se le encomendó la redacción de un código jurídico para Atenas. Era tan severo que la expresión “draconiano” significa hoy “exageradamente duro”.

•**450 a.c.: Ley de las Doce Tablas.** Estas leyes aplicables a los romanos constituyen la base del derecho público y del derecho privado modernos. Establecen un procedimiento para enjuiciar a los culpables de delitos y un mecanismo en virtud del cual la parte ofendida puede reclamar indemnización de perjuicios a la parte culpable. El principio esencial es que la ley debe ser escrita. La justicia no ha de quedar librada a la mera apreciación de los jueces.

•**350 a.c.: Código chino de Li Kui.** Primer código imperial de China. Contiene disposiciones sobre el hurto, el robo, la prisión, la detención, y normas generales. Sirvió de modelo para el código Tang.

•**529: Código de Justiniano.** El emperador bizantino Justiniano es recordado por su codificación del derecho romano, el Corpus Juris Civilis. Muchas máximas jurídicas que todavía se emplean derivan de él. Se le debe la noción moderna de justicia e incluso la palabra misma.

•**604: Artículo 17 de la Constitución del Japón.** Redactada por un príncipe regente japonés, la Constitución sentó las bases de la moral y del derecho en el Japón. En una de sus disposiciones se afirma que “la paz y la armonía deben respetarse porque son muy importantes para las relaciones entre grupos”. Muestra que el “derecho oriental” procura prevenir los conflictos, mientras el “derecho occidental” intenta resolverlos.

•**653: Código Tang.** Enumera los delitos y sus penas en 501 artículos, modifica los códigos chinos precedentes y uniforma los procedimientos.

•**1100: Primera Escuela de Derecho.** Fundada por el jurista italiano Irnerius en Bolonia. En 1150 tenía más de 10.000 alumnos y contribuyó a revivir el Corpus Juris y a difundir el derecho romano por toda Europa.

•**1215: Carta Magna.** El rey Juan Sin Tierra de Inglaterra firmó la Carta Magna que concede diversos derechos a sus barones y a su pueblo. Por primera vez, un

rey se comprometió a cumplir la ley y en caso contrario los barones podían acusarlo. Se considera que es la base del derecho común inglés.

•**1776: Declaración de Independencia de Estados Unidos.** Por primera vez un gobierno rechazó la idea medieval de que un determinado pueblo tenía derecho a gobernar a otros.

1804: Código de Napoleón. Código de vasto alcance que consagra muchos de los principios resultantes de la Revolución Francesa, como la libertad individual, la igualdad ante la ley y el carácter laico del Estado.

•**1864: Convención de Ginebra.** Acuerdo que reconoce un mínimo de derechos humanos en tiempo de guerra, como la protección del personal médico militar y el tratamiento humanitario a los heridos.

•**1945-1946: Proceso de Núremberg.** Un tribunal de ocho jueces juzgó a los oficiales nazis por crímenes contra la paz, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. El proceso demostró que, incluso en tiempos de guerra, se aplican los principios morales fundamentales pese a que la ley militar obliga a un subordinado a obedecer las órdenes.

•**1948:** La Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos (civiles, políticos, sociales y culturales).

“La familia es un sistema, lo que significa que la violencia en cualquier parte de la familia es igual a la violencia en todas partes. Abuso contra la mujer es un indicador primario de abuso de menores y viceversa.

“La Violencia familiar es un comportamiento aprendido. Los niños que se crían en hogares violentos pueden aprender a repetir los patrones familiares, ya sea por convertirse en abusadores o maltratados a sí mismos como adultos.

Hay autores que señalan que la violencia Intrafamiliar se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la

incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

Este sistema de violencia en la familia es tan exacta que el perro de la familia atado en el patio y abuso indica que dentro de la casa de la familia, está siendo maltratado también” los niños que han sido testigos de abuso de sus madres tienen 10 veces más probable que maltraten a sus parejas femeninas que los adultos, las escuelas e instituciones analizan el comportamiento de los niños ya que, los niños que presencian actos de violencia en el hogar a menudo actúan fuera de su rabia y frustración de forma violenta contra otros niños, las figuras de autoridad o incluso animales”.

1.2 CLASES DE MATRIMONIO QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

- MATRIMONIO RELIGIOSO
- MATRIMONIO CIVIL.

MATRIMONIO RELIGIOSO: Es la unión entre un HOMBRE y una MUJER, ante la religión que profesan, cuya estructura esencial viene exigida por los dogmas de la religión a la que pertenecen los contrayentes, y no por la naturaleza humana común para todo ser humano.

MATRIMONIO CIVIL: Es la unión entre un HOMBRE y una MUJER, se formaliza e inscribe ante las autoridades civiles (registro civil, administración pública, jueces o autoridades municipales).

Está regulado por las leyes del ser humano que se implementó para regular la conducta de las personas en el ámbito familiar y social, y poder tener controlado el sistema.

1.3 DIVERSAS TEORIAS SOBRE EL MATRIMONIO

El matrimonio puede ser definido como la unión de un hombre y una mujer con sentido de permanencia y sobre la base de amor, asistencia y respeto recíproco y sin perjuicio de procreación, la que no es, sin embargo, objeto esencial de esta institución. Las teorías sobre el matrimonio incluyen un amplio rango de ideas dependiendo de los antecedentes culturales y religiosos del individuo. Hay muchas controversias sobre quién debería casarse, por qué una pareja debe hacerlo y qué constituye un buen matrimonio. Hay cuatro teorías comunes sobre el matrimonio que suelen ser debatidas por grupos interesados especialmente junto con líderes políticos y religiosos. Sin embargo, un factor común en el matrimonio contemporáneo parecería ser el amor.

1.4 EL MATRIMONIO COMO BASE DE LA SOCIEDAD.

El matrimonio debe de ser la base de toda sociedad, porque la familia es el núcleo de toda sociedad, ya que de ella emana todo individuo, con valores, costumbres y educación. Los cuales formaran parte indispensable de la vida diaria de toda sociedad, formando una estructura sólida para el reforzamiento de la vida en la sociedad. Siempre escuchamos decir que la familia es la base de la sociedad, pero pocas veces nos damos cuenta conscientemente de que el matrimonio es a su vez la base sólida en el cual se cimienta la familia. Múltiples estudios psicológicos y sociológicos demuestran claramente que el elemento que más afecta a los hijos, positiva o negativamente, es la calidad de la relación que llevan los padres. Si entre ellos hay constantes discusiones, peleas, insultos y malos tratos, o si simplemente se ignoran y no llevan una relación abierta, amorosa y sana, los hijos crecen inseguros, inestables y hasta rebeldes.

1.5. FUNDAMENTO JURIDICOS.

Las características generales de la institución del matrimonio incluidas en algunos ordenamientos jurídicos son la dualidad, la heterosexualidad y el contenido en cuanto a derechos y deberes. A partir del siglo XX, en las sociedades de influencia occidental y procedente del liberalismo se recoge también el principio de igualdad, con un peso creciente en las regulaciones derivadas.

La dualidad del matrimonio es el principio por el que la institución está prevista, en principio, para unir a dos personas y vincularlas para su convivencia y procreación. En algunos ordenamientos (en especial los de base islámica) se reconoce la posibilidad de que un hombre contraiga matrimonio con más de una mujer. Pero incluso en este caso la institución vincula a una persona con otra, pues las diversas mujeres que un musulmán pueda tener no están unidas, en principio, por ningún nexo matrimonial ni tienen derechos y obligaciones entre sí.

Tradicionalmente el matrimonio exige la pertenencia de cada contrayente a uno de ambos sexos, de manera que un hombre y una mujer son los únicos que, en principio, pueden contraer matrimonio. Este principio está siendo modificado en algunos países en favor del principio de igualdad, a fin de reconocer la paridad de derechos y obligaciones entre hombre y mujer y extender los beneficios que implica la institución del matrimonio a parejas formadas por personas del mismo sexo. El contenido en cuanto a derechos y deberes de los cónyuges varía en función del ordenamiento jurídico de cada país, pero por lo general todos les imponen la obligación de vivir juntos y guardarse fidelidad, de socorrerse mutuamente, de contribuir al levantamiento de las cargas familiares y de ejercer conjuntamente la potestad doméstica y la patria potestad sobre los hijos, que se presumen comunes salvo prueba en contrario.

Las singularidades del contenido del matrimonio en cuanto a derechos y deberes de los cónyuges derivan en cada país de su propia concepción cultural de la institución, que ha dado forma a la misma en su legislación positiva y en su práctica jurídica.

1.6. EFECTOS JURIDICOS

El primer efecto que se produce al momento de contraer matrimonio es el cambio de estado civil a casado, que origina consecuencias jurídicas con respecto al otro cónyuge, a los bienes y a los hijos.

El matrimonio produce una serie de efectos jurídicos entre los cónyuges y frente a terceras personas, de los cuales los fundamentales son los deberes u obligaciones conyugales, el parentesco, la adquisición de derechos sucesión entre los cónyuges y el régimen económico del matrimonio, que tiene distintas modalidades en los diferentes países.

- **La cohabitación.** De esta deriva el trato cotidiano que da origen a la ayuda mutua que entre cónyuges se deben.
- **Deber de la relación sexual.** La sexualidad forma parte de la naturaleza humana, no como un instinto de supervivencia, sino de manera consciente y no siempre teniendo como finalidad la procreación.
- **Ayuda mutua.** Es la consecuencia natural de las anteriores, y se refiere al apoyo moral y económico entre ellos y con los hijos.
- **Fidelidad.** Se refiere a la exclusividad sexual de y entre los cónyuges, que aún cuando no está consagrada en la legislación de manera explícita, si menciona el adulterio como causal de divorcio como delito.
- Igualdad jurídica entre cónyuges, que se deberá dar en el plano económico y con respecto a la procreación.
- **Con respecto a los hijos.** Los derechos y obligaciones que tienen los cónyuges con los hijos son estudiados por la institución civil llamada filiación.
- **Respecto a los bienes.** Existen dos tipos de regímenes con respecto de los bienes del matrimonio: sociedad conyugal, separación de bienes y régimen legal, que en el estado de San Luis Potosí es éste último.

Además, en varios países produce el derecho la emancipación del contrayente menor de edad, con lo cual éste queda libre de la patria potestad de sus padres y podrá en adelante actuar como si fuera mayor de edad, aunque posteriormente se divorcie.

CAPITULO II.

LA VIOLENCIA FAMILIAR.

2.1. CONCEPTO DE FAMILIA.

La familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Constituye la unidad básica de la sociedad. En este núcleo familiar se satisfacen las necesidades más elementales de las personas, como comer, dormir, alimentarse, etc. Además se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad.

La unión familiar asegura a sus integrantes estabilidad emocional, social y económica. Es allí donde se aprende tempranamente a dialogar, a escuchar, a conocer y desarrollar sus derechos y deberes como persona humana. La familia en la sociedad tiene importantes tareas, que tienen relación directa con la preservación de la vida humana como su desarrollo y bienestar. Las funciones de la familia son:

- **Función biológica:** se satisface el apetito sexual del hombre y la mujer, además de la reproducción humana.
- **Función educativa:** tempranamente se socializa a los niños en cuanto a hábitos, sentimientos, valores, conductas, etc.
- **Función económica:** se satisfacen las necesidades básicas, como el alimento, techo, salud, ropa.
- **Función solidaria:** se desarrollan afectos que permiten valorar el socorro mutuo y la ayuda al prójimo.
- **Función protectora:** se da seguridad y cuidados a los niños, los inválidos y los ancianos.

Además se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad, se tienen que cumplir con todos los roles y funciones que los padres deben de proporcionar a su familia y así poder formar un núcleo familiar acogedor.

Difícil es dar una fecha exacta de cuándo se creó la familia. Ésta, tal como la conocemos hoy, tuvo un desarrollo histórico que se inicia con la horda; la primera, al parecer, forma de vínculo consanguíneo. Con el correr del tiempo, las personas se unen por vínculos de parentesco y forman agrupaciones como las bandas y tribus. Las actividades de la agricultura obligan contar con muchos brazos, de allí entonces la necesidad de tener muchos hijos e integrar el núcleo familiar a parientes, todos bajo un mismo techo. Con la industrialización las personas y sus familias se trasladan a las ciudades, se divide y especializa el trabajo, los matrimonios ya no necesitan muchos hijos y económicamente no pueden mantenerlos; surge la familia nuclear o conyugal que contempla al padre, la madre y los hijos.

Tenemos que comprender que la familia es la base de toda sociedad, tenemos que unir fuerzas para erradicar el violencia familiar y así disminuir el índice de divorcios por la violencia familiar, de igual forma ir corrigiendo los problemas que atrae la violencia familiar ya que tenemos que romper con esa cadena porque de no ser así iremos creando más divorcios que matrimonios.

2.2. TIPOS DE FAMILIAS

Existen varios tipos de familia:

LA FAMILIA NUCLEAR O ELEMENTAL: Es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.

LA FAMILIA EXTENSA O CONSANGUÍNEA: Se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los

vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

LA FAMILIA MONOPARENTAL: Es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado y los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por lo general la madre; por un embarazo precoz donde se configura otro tipo de familia dentro de la mencionada, la familia de madre soltera; por último da origen a una familia monoparental el fallecimiento de uno de los cónyuges.

LA FAMILIA DE MADRE SOLTERA: Familia en la que la madre desde un inicio asume sola la crianza de sus hijos/as. Generalmente, es la mujer quien la mayoría de las veces asume este rol, pues el hombre se distancia y no reconoce su paternidad por diversos motivos. En este tipo de familia se debe tener presente que hay distinciones pues no es lo mismo ser madre soltera adolescente, joven o adulta.

LA FAMILIA DE PADRES SEPARADOS: Familia en la que los padres se encuentran separados. Se niegan a vivir juntos; no son pareja pero deben seguir cumpliendo su rol de padres ante los hijos por muy distantes que estos se encuentren. Por el bien de los hijos/as se niegan a la relación de pareja pero no a la paternidad y maternidad.

Las familias separadas es un claro ejemplo de violencia familiar, ya que por ese estatus muchas familias se desintegran, y ocasiona un desequilibrio para la misma familia y sociedad ya que no son claros ejemplos de familias funcionales estables, y esos ejemplos lo arrojan las nuevas generaciones.

2.3. CONCEPTO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Es aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio, y que comprende, entre otros, violación, maltrato físico, psicológico y abuso sexual.

Es un modelo de conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico. También puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica.

Hay autores que señalan que la violencia Intrafamiliar se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

El artículo 254 tercero del estado de Veracruz dice: ARTICULO 254 TER Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar (REFORMADO, SEGUNDO PARRAFO; G.O. 15 DE AGOSTO DE 2005)

Por **violencia familiar** se entiende el uso de la fuerza física o moral que, de manera reiterada ejerce hacia sus parientes, cónyuge, concubina o concubinario en contra de sus integridades físicas, psíquicas o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio. (ADICIONADO, TERCER PARRAFO; G.O. 22 DE JUNIO DE 2009) En los casos de violencia familiar, a solicitud de la parte agraviada o de quien realmente la represente, podrá decretarse el depósito de personas.

También puede incluir abuso psicológico repetido, ataque sexual, aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o coerción económica.

Tecla Jiménez postula que:

La relativa autonomía de los aparatos represivos, unida a los procesos de acumulación que se han traducido en una exagerada concentración de la riqueza, es lo que ha propiciado un dramático aumento de la violencia, la cual permea a la sociedad, irradia al estado y penetra a los procesos de trabajo, a la fábrica, a la escuela, a la familia (Tecla, 1999: 98).

La violencia familiar es un problema social, que afecta a un alto porcentaje de familias de cualquier comunidad, en todos los niveles económicos y culturales. Se trata de relaciones que implican un abuso de poder de parte de quien ejerce el maltrato.

Debemos de buscar a fondo el origen de donde comienza la violencia para de ahí poder partir en la problemática de la violencia y tratarla desde temprana edad para evitar divorcios y familias disfuncionales.

Estos abusos pueden ser emocionales, físicos, sexuales, financieros o socio ambientales, la persona abusiva desarrolla su comportamiento en privado, mostrando hacia el exterior una fachada respetable, insospechable, educada. La conducta violenta es compatible con cualquier aspecto, capacidad, inteligencia, actividad, profesión, etc. Inclusive en aquellos cuyo desempeño familiar, institucional o comunitario para el afuera sean aparentemente insospechable.

En la actualidad podemos darnos cuenta de los diferentes tipos de abuso que el agresor utiliza hacia las víctimas de violencia, todo esto con el fin de poder tener el control total y absoluto de la vida de cada uno.

Por otro lado tendríamos que ver los métodos o usos que se deben de utilizar para poder darles un tratamiento tanto al agresor como a la víctima a la vez con el fin de poder ponerle fin a todo tipo de violencia generada en el seno familiar.

2.4. SUJETO PASIVO Y ACTIVO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

EL SUJETO ACTIVO: Será entonces aquel que ejerza dicha violencia, es decir, el que grita, golpea, maltrata o simplemente deja de hacer.

Para que se de esta situación tiene que haber un tipo o grado de parentesco entre los activos y pasivos, (esposo, esposa) un lazo familiar.

Aquí la persona que es el activo tiende a tener una conducta agresiva, estresado, control absoluto de las personas, todo le irrita, a la menor provocación estalla con las personas pasivas, y se aprovecha porque ya sea que dependan de el económicamente, emocionalmente, ya que son los factores que detonan para generar la violencia familiar. En algunos casos el ingesta o consumo de alcohol y/o drogas generan la violencia familiar, ya que bajo los efectos de las mismas tienden a ser agresivos y generar violencia hacia los integrantes de la familia.

Los agresores suelen venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que produce que se potencie su agresividad.

Por lo cual se tiene que tener un estudio más a fondo de los menores, para verificar que no estén en esta problemática de la violencia y poder ayudarlo mediante pláticas y grupos de superación. Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impaciente e impulsivo. En algunos casos el ingesta o consumo de alcohol y/o drogas generan la violencia familiar, ya que bajo los efectos de las mismas tienden a ser agresivos y generar violencia hacia los integrantes de la familia.

Se debería de implantar un estudio factible en la cual se sometan a un censo a la población, para así poder determinar los tipos de personas tanto activa como pasiva que existen.

Una investigación de los psicólogos norteamericanos el Dr. John Gottman y Dr. Neil Jacobson. Señalan que los hombres agresores caen en dos categorías: pitbull y cobra, con sus propias características personales:

Pitbull:

- Solamente es violento con las personas que ama
- Celoso y tiene miedo al abandono
- Priva a pareja de su independencia
- Pronto ora, vigilar y atacar públicamente a su propia pareja
- Su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión
- Tiene potencial para la rehabilitación
- No ha sido acusado de ningún crimen

Cobra:

- Agresivo con todo el mundo
- Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres
- Se calma internamente, según se vuelve agresivo
- Difícil de tratar en terapia psicológica
- Uno depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que él quiere.
- Posiblemente haya sido acusado de algún crimen
- Abusa de alcohol y drogas.

Los programas de ayuda hacia la violencia familiar ya sea de parte del gobierno o particulares deberían de concientizar a las personas que están en tratamiento para resarcir la violencia, que no es un estilo de vida la violencia si que todo lo contrario es una cáncer que está acabando con las familias y la sociedad en conjunto y que estamos a tiempo de poder salvarlas.

SUJETO PASIVO: Entonces será sobre quien recaiga la conducta violenta, directa o indirectamente, es decir, una esposa golpeada es el sujeto pasivo, junto con los niños que son testigos de dicha violencia y tienen afectaciones emocionales y psicológicas.

Es todo lo contrario a la persona activa, ya que lleva una vida temerosa, es la persona sumisa, dependiente, temerosa, de fuerza inferior, baja autoestima, la que permite que se le genere violencia familiar, ya sea por medio de golpes, insultos, violencia psicológica, violencia sexual. Estos vínculos se generan por medio del lazo familiar, ya que es ahí donde comienza todo, ya que es falta de personalidad, baja autoestima, y es ahí donde la persona activa ve la oportunidad de generar violencia familiar inmediata.

El crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desórdenes psicológicos y en violencia y delincuencia. En muchos casos influye el factor económico. Soportan cuanta vejación venga con tal de no perder la seguridad económica para sí y sus hijos. Se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, conscientes de que sin el marido no podrían vivir cómodamente.

La mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente. Su yo, su identidad individual. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas. Cae en la ambivalencia efectiva ("¡Qué bueno es él cuando no me golpea!"); su autoestima queda por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes.

Cuando una persona cae a ese nivel, su capacidad de decisión queda prácticamente anulada, porque el principio vital está herido de muerte. Si a una persona así aplastada se le amenaza con un "Si me denuncias, te mato", se sentirá paralizada. Quizás en un último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido.

Las mujeres que aguantan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma. Las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse, ni se dan cuenta del peligro que corren.

2.5. CAUSAS Y EFECTOS QUE GENERAN LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar también se hace importante identificar qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno, entre los que se encuentran: la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento o actitudes mentales. Los efectos pueden ser clasificados en: psicofísicos y psicosociales, específicos y genéricos o generales.

Los efectos psicofísicos son aquellos que producen cambios psíquicos o físicos, en un mismo acto. Los Psíquicos hacen referencia a la desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato, en los empleados por ejemplo produce una baja en su rendimiento laboral ya que las tensiones emocionales dificultan la concentración.

En cuanto a los físicos se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, etc. En el acto sexual también se presenta violencia cuando este se produce en forma forzada, produciendo cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el violador, marido o compañero permanente o con los otros miembros de la familia.

Los efectos psicosociales se dividen en internos y externos. Los primeros son aquellos que generan la marginación. La exclusión y la violación de los derechos fundamentales de la mujer y los niños. Cuando se presenta un maltrato hacia la mujer esta se ve obligada a aislarse de ciertas actividades sociales, de relaciones interfamiliares y hasta en su propio hogar. Dentro de la exclusión se ven afectados los niños en cuanto al afecto, puesto que una madre marginada

forzosamente por la violencia intrafamiliar no puede brindar a sus hijos el amor que necesitan, lo que puede llevar a estos niños a la drogadicción, la prostitución y la delincuencia. A continuación unos ejemplos:

- El alcoholismo: un sin número de casos registra que un gran por ciento de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, están bajo el efecto del alcohol.
- Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad: creen que esta es la mejor forma de realizar las cosas: huelgas, tiroteos, golpes, etc.
- Fuerte ignorancia que hay de no conocer mejor vía para resolver las cosas: no saben que la mejor forma de resolver un fenómenos sociales conversando y analizando qué causa eso y luego tratar de solucionarlo.
- El no poder controlar los impulsos: muchas veces somos impulsivos, generando así violencia, no sabemos cómo resolver las cosas.
- La falta de comprensión existente entre las parejas, la incompatibilidad de caracteres: la violencia intra-familiar es la causa MAYOR que existe de violencia, un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso ha de ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.
- Falta de comprensión hacia los niños: saber que los niños son criaturas que no saben lo que hacen, son inocentes. Muchas madres maltratan a sus hijos, y generan así violencia.
- La drogadicción: es otra causa de la violencia, muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en la realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia: si no tienen cómo comprar su "producto" matan y golpean hasta a su propia madre.

Es bien sabido que por conseguir sustancias prohibidas (drogas), alcohol el ser humano es capaz de todo hasta de llegar a matar por conseguir lo que desea, tenemos que tomar conciencia de los efectos que ocasionan todo tipo de sustancias en el ser humano.

El índice de divorcios, familias disfuncionales, ninis, drogadicción, alcoholismo, prostitución, se debe a la violencia familiar, ya que cuando existe esta las familias se desintegran en su totalidad, y es donde se generan los otros problemas tanto a la misma familia como a la sociedad, ya que todo lo que sucede dentro del núcleo familiar hace eco, en la vida de los integrantes involucrados ya sea directa o indirectamente. Tenemos que hacer conciencia de que lo hacemos va a tener una repercusión en nuestras vidas ya que a toda acción una reacción, tenemos que cambiar el modelo de vida que llevamos, regresar e implementar los valores desde el núcleo de la familia para que así podamos conformar familias sólidas y se vea reflejado en una buena relación y comunicación sea interno o externo. Las consecuencias que atrae la violencia familiar son problemas físicos, mentales, psicológicos, sociales, familiares, religiosos.

Tenemos que erradicar la violencia de raíz ya que está acabando con las familias y la sociedad, enfocarnos en las nuevas generaciones para que ellos no cometan los mismos errores que uno comete, educarlos de una manera en la que ellos concienticen el tema de matrimonio, violencia familiar y divorcio.

En cuanto a los físicos se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, etc. En el acto sexual también se presenta violencia cuando este se produce en forma forzada, produciendo cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el violador, marido o compañero permanente o con los otros miembros de la familia. Dentro de la exclusión se ven afectados los niños en cuanto al afecto, puesto que una madre marginada forzosamente por la violencia intrafamiliar no puede brindar a sus hijos el amor que necesitan, lo que puede llevar a estos niños a la drogadicción, la prostitución y la delincuencia.

En algunos casos el ingesta o consumo de alcohol y/o drogas generan la violencia familiar, ya que bajo los efectos de las mismas tienden a ser agresivos y generar violencia hacia los integrantes de la familia.

2.6. EFECTOS QUE PRODUCE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

La violencia contra la mujer y la niña, y demás miembros de la sociedad, aumenta su riesgo de mala salud. Un número cada vez mayor de estudios que exploran la violencia y la salud informan sistemáticamente sobre los efectos negativos. La verdadera medida de las consecuencias es difícil de evaluar, sin embargo, porque los registros médicos carecen generalmente de detalles vitales en cuanto a las causas violentas de las lesiones o la mala salud.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental.

También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o SIDA, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia. En esta carpeta de información, Consecuencias para la salud de la violencia contra la mujer y la niña, se explora el tema en más profundidad

2.6.1. CONSECUENCIAS FÍSICAS.

2.6.2 HOMICIDIO

Numerosos estudios informan que la mayoría de las mujeres que mueren de homicidio son asesinadas por su compañero actual o anterior. En las culturas en que se practica la costumbre de la dote (bienes que aporta la mujer al matrimonio o que dan a los esposos sus padres o terceras personas, en vista de su matrimonio), esta puede ser mortal para la mujer cuyos padres no pueden satisfacer las demandas de regalos o dinero. La violencia que comienza con amenazas puede terminar en "suicidio" forzado, muerte por lesiones u homicidio.

2.6.3. LESIONES GRAVES:

Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico y sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) a fracturas hasta discapacidades crónicas. Un alto porcentaje de las lesiones requiere tratamiento para poder sanar son tratamientos largos en los cuales el ser humano tiene que pasar para poder cicatrizar las heridas causadas.

Es de utilidad saber que las lesiones son clasificada en lesiones leves, lesiones graves las cuales por su estereotipo tardan más tiempo en sanar lo cual puede causar en muchos casos la muerte.

2.6.4. LESIONES A LOS NIÑOS:

Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato. Con frecuencia, los niños se lastiman mientras tratan de defender a sus madres, embarazo no deseado y a temprana edad. La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o al afectar la capacidad de la mujer de negociar el uso de métodos anticonceptivos. Por ejemplo, algunas mujeres pueden tener miedo de plantear el uso de métodos anticonceptivos con sus parejas por temor de ser golpeadas o abandonadas.

El daño que se ocasiona en el núcleo familiar en ocasiones es irreversible ya que hace mucho daño a los integrantes, ya sea daño físico, psicológico, social, religioso. Deja una serie de marcas o recuerdos de los hechos vividos en el núcleo familiar con relación a la violencia familiar, que después se ve reflejado en una cadena generacional de violencia familiar. Cuando existe violencia familiar en la familia se genera un gran hueco interno que en vez de sellarse se va agrandando cada vez más ya que la violencia familiar se hace repetitiva y cada vez hace más daño a los integrantes de las familias.

Jerome Skolnick señala que:

La violencia es un término ambiguo cuyo significado es establecido a través de procesos políticos. Los tipos de hechos que se clasifican varían de acuerdo a quien suministre la definición y quienes tienen mayores recursos para difundir y hacer que se aplique su decisión. (Citado en el Olmo, 1975:296).

La violencia es el medio por el cual el agresor descarga toda su furia, coraje, frustración en la víctima, para así imponer un estilo de vida del más fuerte. En muchos casos el agresor lo utiliza como medio de control hacia los demás integrantes de la familia.

2.7. LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO.

En el Código Civil para el Estado de Veracruz enmarca a la violencia familiar como causal de divorcio ya que dicho acto afecta a los individuos involucrados directa e indirectamente; así como a la sociedad, ya que hemos repetido en varias ocasiones que la familia es el núcleo de la sociedad.

En el código civil para el estado de Veracruz en marca en el artículo 141 XVIII.- Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto en el artículo 254 TER de este Código. (ADICIONADA, G.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998).

En el Artículo 254 establece que: Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones legalmente constituidas. (ADICIONADO, G.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

El artículo 254 TER, dice que: Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar. (REFORMADO, SEGUNDO PARRAFO; G.O. 15 DE AGOSTO DE 2005)

Por violencia familiar se entiende el uso de las fuerzas físicas o morales que, de manera reiterada ejerce hacia sus parientes, cónyuge, concubina o concubinario en contra de su integridad, físico, psíquico o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio. (ADICIONADO, TERCER PARRAFO; G.O. 22 DE JUNIO DE 2009). En los casos de violencia familiar, a solicitud de la parte agraviada o de quien realmente la represente, podrá decretarse el depósito de personas.

2.8. TIPIFICACIÓN EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE.

En el código civil vigente para el estado de Veracruz dice en el Artículo 141 Fracción XVIII.- Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto en el artículo 254 TER de este Código. (ADICIONADA, G.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

XIX.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades judiciales que se hayan ordenado, tendentes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello. (ADICIONADA, G.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998).

El mismo código civil contempla la protección a la familia a través de varias figuras de entre muchas destacan, alimentos, patria potestad ,violencia familiar en relación de los alimentos se entiende como tal según nos dice que contemplan la comida el vestido , la habitación , la asistencia a casos de enfermedad, los

gastos educativos hasta su conclusión la obligación de dar estos alimentos corresponde de manera recíproca los padres están obligados a dar los alimentos pero si no tuvieran estos la posibilidad la obligación recae sobre los ascendientes por ambas líneas próximos al grado (los abuelos de los menores), en cuestión de los alimentos vemos que el derecho ha visto la gran necesidad de no dejar en desprotección a la familia por tal razón introduce la figura del ministerio público para solicitar el aseguramiento de los alimentos.

Con esto podemos empezar a entender que las instituciones de Derecho desde antes que existiera la necesidad impetrante de legislar en materia de Violencia Familiar, ha existido una protección a la Familia que si bien no ha sido la más adecuada, en razón del gran atraso que en materia jurídica vivimos en la actualidad, ha tratado de subsanar muchas de las deficiencias y le ha restado gravedad a los problemas que vivimos en la actualidad más sin embargo podemos darnos cuenta que la figura de los alimentos ha existido desde hace mucho tiempo no así la violencia familiar.

Si bien es cierto que se encuentra en el Código Civil, la violencia familiar hasta el momento no me es posible encontrar su utilidad más que como un simple juicio aislado que pueda derivar en un divorcio o en la pérdida de la patria potestad, lo cual en ambos casos no contempla la ayuda hacia la víctima.

En algunos casos el ingesta o consumo de alcohol y/o drogas generan la violencia familiar, ya que bajo los efectos de las mismas tienden a ser agresivos y generar violencia hacia los integrantes de la familia. En general, es la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento el cual inició por la petición o demanda de uno de los cónyuges en la cual dicho cónyuge solicitante sin el consentimiento del otro pide al Juez la terminación del vínculo matrimonial y la petición o demanda tiene apoyo en hechos que la ley considera como suficientes para que se otorgue el divorcio (causales de divorcio)".

CAPITULO III.

EL DIVORCIO Y CLASES DE DIVORCIOS

3.1. CONCEPTO DE DIVORCIO.

La Santa Biblia dice:

Cuando alguno tomare mujer y se casare con ella, y si no le agradare por haber hallado en ella alguna cosa indecente, inmoral, le escribirá carta de divorcio, y se la dará en su mano, y la despedirá de su casa. (pág. 160)

QUE ES EL DIVORCIO: Disolución legal de un matrimonio, a solicitud de uno o de los dos cónyuges, cuando se dan las causas previstas por la ley.

El **divorcio** (del latín *divortium*) es la disolución del matrimonio, mientras que, en un sentido amplio, se refiere al proceso que tiene como intención dar término a una unión conyugal. En términos legales modernos, el divorcio fue asentado por primera vez en el Código Civil francés de 1804, siguiendo por cierto aquellos postulados que veían al matrimonio como una verdadera unión libre (para contraerlo basta el acuerdo libre de los esposos), y al divorcio como una necesidad natural; en este sentido, el divorcio moderno nace como una degeneración de un matrimonio vincular cristiano, siguiendo la lógica de la secularización de éste, teniendo por cierto raíces provenientes del Derecho Romano.

El código civil del estado de Veracruz en el capítulo V Artículo 140 estipula que el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

El divorcio no es el problema, sino el resultado de un conjunto de inconvenientes, desavenencias y problemáticas vividas en el contexto del matrimonio que puede radicar con uno u ambos cónyuges, catalogándose por un sinnúmero de

investigadores como el segundo proceso más estresante durante la edad adulta, inmediatamente después de la muerte de uno de los cónyuges.

Algunos autores, tomando como elemento de análisis al adulto divorciado que es padre y/o miembro de la familia, indican que el divorcio es el gran responsable de las profundas alteraciones que sufre el sistema familiar post divorcio, obligando a sus subsistemas a reorganizarse estructuralmente; en efecto, para el caso de los hijos/as por ejemplo, se señala que la capacidad que estos tienen respecto a su funcionamiento adaptativo dependen no solo de las características del sistema familiar existente durante el matrimonio, sino que también de las relaciones coparentales que se dan después de finalizado el proceso de divorcio.

Por otro lado, varias investigaciones afirman que el proceso de divorcio impactaría en el bienestar de los niños/as, pudiéndose asociar a algunos problemas que éstos externalizan, tales como comportamientos agresivos o tendencia a quebrar reglas, mientras que a nivel interno, con problemas de ansiedad y depresión.

La palabra divorcio con solo mencionarla genera mucha polémica, ya que es una palabra muy corta pero que impacta de una manera sobrenatural a la familia y a la sociedad, ya que desequilibra el entorno en el cual se venían desempeñando, el impacto es tal que desintegra por completo a una familia, cada miembro de la misma anda deambulando por la sociedad de una manera raquítica, lo cual se ve reflejado en su persona ya que se vuelve una persona aislada por completo, falta de amor y afirmación. En algunos casos el ingesta o consumo de alcohol y/o drogas generan la violencia familiar, ya que bajo los efectos de las mismas tienden a ser agresivos y generar violencia hacia los integrantes de la familia.

El código civil del estado de Veracruz en el capítulo V Artículo 140 estipula que el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

3.1.2. HISTORIA DEL DIVORCIO.

La institución del divorcio es casi tan antigua como la del matrimonio, si bien muchas culturas no lo admitían por cuestiones religiosas, sociales o económicas. La mayoría de las civilizaciones que regulaban la institución del matrimonio nunca la consideraron indisoluble, y su ruptura generalmente era solicitada por los hombres. Aunque en algunas de ellas, el nacimiento de un hijo le otorgaba al vínculo el carácter de indisoluble.

En muchas sociedades antiguas también era motivo de muerte, como en la antigua Babilonia, donde el divorcio podía ser pedido por cualquiera de los cónyuges, pero el adulterio de las mujeres era penado con la muerte.

Los celtas practicaban la endogamia (matrimonio de personas de ascendencia común o naturales de una pequeña localidad o comarca), excepto los nobles que solían tener más de una esposa. Era habitual la práctica de contraer matrimonio por un período establecido de tiempo, tras el cual los contrayentes eran libres, pero también era habitual el divorcio.

En América, los hombres Aztecas solo podían tener una esposa y se la denominaba Cihuatlantli, Nociuah o Áhuatlantli (esto es mujer legítima), y aunque se aceptaba la poliginia, solo la primera mujer tenía el carácter de esposa. En este contexto, el divorcio era consentido, pudiendo ser solicitado tanto por el hombre como por la mujer; así, al lograrse -vía sentencia judicial- se quedaba habilitado para contraer nuevamente matrimonio.

Entre los hebreos, los varones podían repudiar a sus esposas sin necesidad de argumentar la causa de tal actitud; bastaba con informar al Sanedrín. También existía el divorcio por mutuo disenso, pero las razones de las mujeres eran sometidas a un análisis más riguroso que las del hombre. También en la antigua Grecia existía el divorcio por mutuo disenso y la repudiación, pero el hombre debía restituir la dote a la familia de la mujer en caso de separación.

En el alto Imperio romano los casos más frecuentes eran los de concubinato y la unión libre, en todas las clases sociales. El matrimonio, cuando se practicaba, obedecía a un objetivo puramente económico: la transmisión del patrimonio a los descendientes directos en vez de otros miembros de la familia o la sociedad y a una política de perpetuar la casta de los ciudadanos. Si se carecía de patrimonio era innecesario casarse, y si se era esclavo, imposible (recién a partir del siglo III les estuvo permitido casarse a los esclavos). La inestabilidad de las parejas parece haber sido muy frecuente y el número de divorcios muy alto.

En el bajo Imperio romano el divorcio era algo poco común, hasta la época de los emperadores, en donde se acuñó la máxima "matrimonia debent esse libera" (los matrimonios deben ser libres), en donde el esposo o la esposa podían renunciar a él si así lo querían. Con la llegada del cristianismo, el divorcio se prohibió debido a la concepción del matrimonio como un sacramento instituido por Dios y cuyo vínculo era irrompible. A partir del siglo X, aunque el divorcio estaba prohibido, existía la Nulidad matrimonial, es decir, el matrimonio se declaraba nulo si se demostraba que no había existido por diferentes razones. Eran los tribunales eclesiásticos quienes tramitaban las declaraciones de nulidad matrimonial. Sin embargo, la Reforma de Lutero, admitió el divorcio aunque únicamente en casos muy graves. Esta reforma, incluso provocó que Inglaterra abrazara la misma debido a que su rey, Enrique VIII deseaba divorciarse de su esposa, Catalina, y la Iglesia de Roma no se lo permitía.

En 1796, Francia incorporó la ruptura del vínculo matrimonial en la ley promulgada el 20 de noviembre, que sirvió de antecedente a muchas de las legislaciones vigentes. Italia en 1970 fue de los últimos grandes países europeos en aprobarlo definitivamente. Irlanda y Malta lo aprobaron en referéndum en 1995 y 2011 respectivamente. El divorcio ha causado grandes polémicas en los países mayoritariamente católicos, pues la Iglesia Católica no considera posible el divorcio. El 28 de mayo de 2011, Malta fue el último país de la Unión Europea en legalizar, tras referéndum, el divorcio por un 52% de apoyos.

3.2. TIPOS DE DIVORCIOS.

3.2.1. DIVORCIO ADMINISTRATIVO.

Las sentencias solo pueden ser dictadas por autoridad jurisdiccional, también lo es que, en algunos casos expresamente determinados por la ley, se otorga a otra autoridad facultada, para que el juez o el oficial del registro civil pueda declarar disuelto un vínculo matrimonial, para que la autoridad pueda declarar disuelto un vínculo matrimonial, que los solicitantes sean mayores de edad, no tengan hijos y de común acuerdo hubiesen liquidado la sociedad conyugal, si se hubiesen casado bajo ese régimen.

3.2.2. DIVORCIO VOLUNTARIO.

Dicho procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento, se distingue del necesario, en virtud de requerir el consentimiento de ambos cónyuges ya que se promueve de manera unilateral, se promueve sin el consentimiento del otro cónyuge, su objeto es demostrar la causal de divorcio necesario, propuesta como materia de la acreditación, al efecto de los máximos tribunales. Se distingue del otro por requerir la autorización de las dos partes de los cónyuges ya sea que lo promueva de modo unilateral o bilateral o por mutuo consentimiento de las dos partes involucradas en el asunto. En la mayor parte de los ordenamientos jurídicos se contemplan alguno de los siguientes tipos de divorcios:

3.2.3. DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

Es la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento, el cual se inició por una solicitud en la que ambos cónyuges estuvieron de acuerdo en realizar y han cumplido con todos los requisitos legales que la ley marca para lograr se dicte sentencia.

Procedimiento genérico: Estando de acuerdo ambos cónyuges comparecen o se presentan (por escrito o de forma personal y verbal dependiendo de cada legislación) ante la autoridad judicial competente (normalmente un juez familiar) y solicitan se decrete en sentencia definitiva el divorcio, por lo que, una vez que los cónyuges realizan todos los pasos legales, obtienen la sentencia de divorcio.

El código civil del estado de Veracruz establece en el Artículo 148 que: el divorcio por mutuo consentimiento no puede pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio.

3.2.4. DIVORCIO SIN EL CONSENTIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES.

Siempre y cuando tenga sustento en alguna de las causales que el ordenamiento jurídico del respectivo país o estado mencione.

En general, es la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento el cual inició por la petición o demanda de uno de los cónyuges en la cual dicho cónyuge solicitante sin el consentimiento del otro pide al Juez la terminación del vínculo matrimonial y la petición o demanda tiene apoyo en hechos que la ley considera como suficientes para que se otorgue el divorcio (causales de divorcio)".

En algunos países o localidades de diversos países este es conocido como divorcio necesario (contested divorce, en inglés). Para solicitar al Juez que se decrete el divorcio necesario, es requisito que el cónyuge solicitante pruebe que su esposo o esposa ha realizado o incurrido en hechos que la ley marca como suficientes para que opere el divorcio.

3.3. EL DIVORCIO REGULADO POR EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

El divorcio está regulado por el código civil del estado de Veracruz, el cual enmarca en su artículo 140 El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Por lo tanto si alguno de los dos desea contraer matrimonio debe de ser después de dictada la sentencia de divorcio, si es antes el cónyuge que realice o infrinja en el acto será acusado de infidelidad.

En la actualidad el índice de divorcio es muy alto en la sociedad ya que los matrimonios recurren directamente al divorcio por la violencia familiar que viven los cónyuges, para así poder tener un escape de salida por la violencia familiar que está viviendo. Pero el problema no termina ahí, ya que todo tiene un proceso y recurren a los juzgados

Debemos de bajar los índices de divorcio tanto a nivel local, como federal ya que son número rojos que existen en la actualidad, pero más allá de hablar del divorcio debemos de concientizar el problema de la violencia familiar ya que por este medio existen muchos divorcios.

En la actualidad se ha logrado equilibrar los derechos hacia la mujer de tal forma que son iguales a los del hombre, ya que contraen los mismos derechos pero tienen que tomar en cuenta que los derechos generan obligaciones a la par. Por lo que habría que profundizar sobre el tema de equidad de género para así saber los pro y contra de la equidad. En general, es la disolución del vínculo matrimonial que se obtiene gracias a una sentencia judicial que pone fin a un procedimiento el cual inició por la petición o demanda de uno de los cónyuges en la cual dicho cónyuge solicitante sin el consentimiento del otro pide al Juez la terminación del vínculo matrimonial y la petición o demanda tiene apoyo en hechos que la ley considera como suficientes para que se otorgue el divorcio (causales de divorcio)".

3.4. CAUSALES DEL DIVORCIO.

En el código civil del estado de Veracruz en el Artículo 141 establece las causales del Divorcio:

- I.-El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II.-El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo;
- III.-La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, sea o no de incontinencia carnal;
- IV.-Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos o al otro cónyuge así como la tolerancia en su corrupción;
- V.-Padecer sífilis, tuberculosis, o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;
- VI.-Padecer enajenación mental incurable;
- VII.-La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada;
- VIII.-La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;
- IX.-La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;
- X.-La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro; (REFORMADA, G.O. 1 DE ENERO DE 1976)
- XI.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 100 y el incumplimiento, sin justa causa, de la sentencia ejecutoriada por alguno de los cónyuges genera un castigo o sanción por parte del estado u órgano regulador de la conducta del ser humano en lo que concierne a la familia y a la sociedad.

En el caso del artículo 102;

XII.-La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIII.-Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante,

Por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;

XIV.-Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes,

Cuando amenazan causar la ruina de la familia, o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XV.-Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratará de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;

XVI.-El mutuo consentimiento. (ADICIONADA, G.O. 4 DE ABRIL DE 1992)

XVII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. (ADICIONADA, G.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

XVIII.- Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto en el artículo 254 TER de este Código. (ADICIONADA, G.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

XIX.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades judiciales que se hayan ordenado, tendentes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

Algunos autores como Reyna Valladares Anguiano, de igual manera enmarcan varias causales de Divorcio:

- Violencia intrafamiliar (lesiones, injurias, violencia psicológica o física).
- Adicciones que afecten al núcleo familiar o a alguno de sus integrantes (Ejemplo adicción a drogas, juegos, etc.).
- Ser sentenciado a pena corporal por delito grave que no alcance el beneficio de libertad bajo caución o fianza.

- Adulterio.
- Bigamia.
- Incitar u obligar a cualquier integrante a cometer un delito.
- Conductas que ponen en peligro la integridad física o psicológica de cualquiera de los integrantes de la familia.
- Abandono injustificado del hogar.
- Infecciones de transmisión sexual incurables.
- Falta de cumplimiento intencional a las obligaciones alimentarias.
- Delito cometido en contra de uno de los cónyuges o de los hijos.

3.4.1. SENTENCIA DE DIVORCIO.

Los puntos que comúnmente decreta una sentencia de divorcio judicial son:

1. Disolución del vínculo matrimonial y en consecuencia la aptitud de los divorciados para contraer nuevas nupcias.
2. Las medidas adicionales que decreta el juez de familia como son:

Si existe o no y en qué porcentaje pensión alimenticia que deberá pagar el padre a la madre o viceversa. Nuestra sociedad ha ido cambiando y en muchas localidades los roles de vida también han evolucionado y las mujeres son un pilar en la manutención económica del hogar, al grado que en algunos casos se han convertido en las proveedoras de las finanzas de la familia dejando a los hombres el rol de supervisión de hogar y educación de hijos, motivo por el cual de forma más repetitiva a los hombres la autoridad judicial les otorga el derecho de que la mujer les pague una pensión alimenticia y de igual forma más reiteradamente nos encontramos con casos en los cuales los hijos concebidos se quedan bajo la guarda y custodia del padre.

Repartición de bienes que se adquirieron durante el matrimonio. En la mayoría de las legislaciones, los bienes obtenidos o adquiridos durante el matrimonio pertenece por igual a ambos cónyuges (excepto en las legislaciones que se contempla el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes), no así los bienes provenientes de herencias que pertenecen enteramente al cónyuge que los recibiera o las donaciones. Sin embargo en algunas legislaciones se permite las capitulaciones matrimoniales o acuerdos prenupciales donde los cónyuges pueden determinar todo tipo de cuestiones inherentes a los bienes anteriores al matrimonio y también a los obtenidos con posterioridad, inclusive hasta se suelen establecer indemnizaciones ante una eventual ruptura del vínculo que los unía.

Situación jurídica de los padres en relación a los hijos, dentro de lo que encontramos:

A qué progenitor le corresponde la guarda y custodia del o los menores (aunque puede ser compartida).

Establece la forma de convivencia que tendrá con sus hijos la madre o el padre que NO tiene la guarda y custodia.

Las obligaciones que cada progenitor tendrá que cumplir respecto de la manutención alimentaria de los hijos (pensión alimenticia).

La sentencia judicial de divorcio fija si el padre o la madre o ambos aportarán económicamente para solventar las necesidades alimentarias de los hijos, y fija de igual forma qué porcentaje o qué importe deberá aportar el deudor alimentario. Por pensión alimenticia la mayoría de las legislaciones mundiales contempla que la integran la comida, vestido, estudios y esparcimiento.

Respecto de la pensión alimenticia, esta puede ser efectiva hasta tanto los hijos cumplan la mayoría de edad, que –según la legislación de cada país- puede ser a los 18 o a los 21 años, momento en el cual los cónyuges dejan de tener la obligación legal de mantenerlos económicamente.

Esta obligación, en muchos casos, no se extingue si el hijo tiene algún padecimiento físico o mental que le impidiera mantenerse por sus propios medios o necesita la manutención para proseguir con sus estudios. Por el contrario, puede extinguirse antes de las edades mencionadas si el menor fuera emancipado por sus padres.

De tal manera que la obligación podría continuar de parte de los padres hacia los hijos por alguna otra situación en la cual los hijos tengan algún tipo de impedimento, de igual forma podría ser al revés de los hijos hacia los padres, ya que la ley protege tanto a los hijos como a los padres de igual forma.

3.4.2. DIVORCIO Y NULIDAD MATRIMONIAL.

El divorcio se diferencia de la nulidad matrimonial en que el primero es la disolución del vínculo válidamente contraído mientras que la nulidad es la declaración de con efectos retroactivos de que nunca hubo matrimonio. Cualquiera que sea la forma de su celebración:

1. El matrimonio celebrado sin consentimiento matrimonial.
2. El matrimonio celebrado entre las personas (menores o ya casados) y (parientes y afines).
3. El que se contraiga sin la intervención del Juez, Alcalde o funcionario ante quien deba celebrarse, o sin la de los testigos.
4. El celebrado por error en la identidad de la persona del otro contrayente o en aquellas cualidades personales que, por su entidad, hubieren sido determinantes de la prestación del consentimiento.
5. El contraído por coacción o miedo grave.

En el caso de la nulidad eclesiástica son muchas otras las causas que pueden hacer nulo el matrimonio ante la Iglesia católica, como la inmadurez, las adicciones u otros trastornos o excluir alguna propiedad esencial del matrimonio.

3.5. EFECTOS DEL DIVORCIO EN LA SOCIEDAD.

Los efectos del divorcio en la sociedad pueden percibirse por todos nosotros, incluso si no somos personalmente involucrados con el divorcio. Pensar en ello; los hijos de padres divorciados son más propensos a abandonar la escuela a una edad temprana, que a la larga pondrá una carga sobre la sociedad y son también más probabilidades de tener problemas de comportamiento como problemas relacionados con la ley que también afecta a la sociedad.

También hay un impacto económico que tiene de divorcio en la sociedad, la mayoría de las parejas es una familia de dos ingresos cuando se separaron y uno se queda con los niños. En los hogares de bajos ingresos esto hará que el cónyuge con los niños a tener que depender de ayudas de Estado y de Gobierno a sobrevivir con un ingreso.

Estos son algunos de los argumentos que tienen por lo que pueden intentar aprobar leyes que permita obtener un divorcio más difícil de obtener, y mientras que las declaraciones anteriores son verdaderas podría permanecer juntos resolver ninguno de esos problemas.

Es cierto, más divorcios afectan a la sociedad en una u otra manera si es buena o mala que inevitablemente va a ser un efecto multiplicador. ¿Significa eso que una pareja debe permanecer junta independientemente de sus sentimientos y lo que está sucediendo en su vida personal para apaciguar a la sociedad?

Para todos los artículos y estudios sobre los efectos de los niños de divorcio casi cada declaración podría decirse sobre un niño que vive en un hogar infeliz. Con padres argumentando y a veces incluso tornarse violentos pueden tener terribles efectos en los niños en el hogar y que afectaría inevitablemente a la sociedad.

Como sociedad tenemos que cambiar la forma de personas ven matrimonio no divorcio. Enseñar a nuestros hijos que el matrimonio es sagrado y no para ser corrió en o tomar a la ligera, esto tendría un impacto mucho mayor en la sociedad que cualquier modificación de las leyes. El divorcio es un tema que lamentablemente afecta a la mayoría de los matrimonios en el mundo; se ha convertido en un elemento básico en nuestra sociedad. Estamos más sorprendidos cuando una pareja permanece unida durante más de veinte años que estamos decepcionados cuando una pareja se divorció después de un año.

Nuestra sociedad se ha vuelto tan aceptar de divorcio que parejas más y más tiempo antes de su boda en la planificación para el divorcio, con acuerdos prenupcial y las negociaciones de contrato que la acompañan. Es muy lamentable ver las cifras de divorcio que se manejan en la actualidad, esto genera un impacto muy fuerte en cada uno de los miembros de la familia que está pasando por este proceso, ya que es un capítulo de su vida que los dejara marcado en su interior y exterior de su ser.

Cuando se presenta un divorcio en la familia desestabiliza el entorno o núcleo familiar, ya que los integrantes quedan sin brújula ante la sociedad, y son señalados por la misma, y en todo caso los hijos de padres divorciados son los más afectados en este proceso y se ve reflejado en la sociedad ya que bajan su rendimiento escolar, las amistades cada vez son menos, tienden a inclinarse hacia un vicio (alcoholismo, drogadicción, prostitución, vandalismo) y se vuelven una carga para la sociedad. En estos tiempos es muy común ver muchos matrimonios separados, desarticulados por falta de madurez en la relación matrimonial lo que genera una verdad caos para la sociedad. El divorcio es la segunda causa más dolorosa después de la muerte.

Todos sabemos que somos mortales y que algún día, lo deseemos o no, vamos a tener que partir de este mundo. En cambio el divorcio es una decisión voluntaria. Nadie está obligado a divorciarse, pues la mayoría de los matrimonios se forman

con las intenciones que duren una vida entera. **¿Cómo nace entonces esa determinación de romper un hogar?**

Es una tarea imposible para un niño tener que digerir la amarga realidad de que uno de sus padres ya no está más en casa, y que el único tiempo que tienen para compartir con el padre ausente es limitado y en un lugar neutral, porque el padre que se fue ya no pertenece a esa casa a la cual entraba y salía con toda libertad durante todos los años que vivieron juntos como una familia. Ahora en cambio, si quiere ver a sus hijos tiene que tocar la bocina de su auto frente a aquella casa que un día fue su hogar.

Esa visita, aunque trae felicidad a los hijos, es incompleta, porque siempre habrá un asiento vacío, ya sea en el auto, o en el parque de recreaciones, o en aquel restaurante que frecuentaban cuando el grupo familiar estaba completo. En todo divorcio, siempre los más afectados son los hijos, no importa la edad que tengan, porque para todo hijo es vital la unidad entre sus padres. Si el niño está en edad escolar le va a afectar mucho en su rendimiento académico. Y el hecho de verse siempre con uno de sus padres mientras que la mayoría de sus compañeros andan y viven con ambos padres, hace que su amor propio se desvalorice demasiado. Además de confundirse, su mente se va a saturar de incógnitas cuyas explicaciones jamás lograrán satisfacer su alma infantil. La separación de los padres hace que sus niños crezcan con temor; se les hace más difícil poder establecer amistades de larga duración. Se han vuelto desconfiados y creen que en cualquier momento y por cualquier causa van a ser puestos a un lado de su círculo social. De modo que se les hace más fácil permanecer lo suficientemente distantes como para que no los consideren como antisociales, ni tan envueltos, para que el posible rechazo tan temido no les resulte tan cruel.

Cuando esos niños llegan a la juventud siguen teniendo problemas de adaptación en el medio ambiente donde se encuentren; ya sea el colegio o su lugar de trabajo o el lugar donde pasan mucho tiempo es muy difícil volver a adaptarse a la

sociedad después de haber vivido violencia, ya que ellos consideran que todo aquel que se les acerca es para ocasionarles daños, viven a la defensiva.

Ellos sienten que han sido en parte responsables del divorcio de sus padres, y eso hace que se sientan perseguidos por un sentimiento de culpabilidad que los obliga a vivir a la defensiva...siempre huyendo de un fantasma inexistente que los induce a pensar en la adversidad antes de que los hechos se encajen en su lugar.

Ese sentimiento de fracaso les impide levantar vuelo en todas sus actividades. La frase: "Y SI ME VA MAL" les acompaña al comenzar todas sus empresas, por lo tanto, piensan que sería más prudente no iniciar nada que conlleve cierto riesgo, pero, la verdad es que toda empresa conlleva un grado de riesgos. Por otro lado, como estas personas magnifican esos riesgos, la lógica les dice que es mejor no despegar.

Los comentarios emitidos no incluyen a todas aquellas personas que han logrado sobreponerse a los efectos negativos que un divorcio deja en las familias. Cuando estas personas forman sus propios hogares, les acompaña el trauma que su matrimonio se puede derrumbar cada vez que entre ellos se presenta un problema igual o similar al que ellos acostumbraban ver entre sus padres. En estos casos, la pareja que está en ventaja por no acarrear ningún trauma, tiene el deber sagrado de darle a su cónyuge el respaldo emocional que le asegure una vida unida y armoniosa.

La unidad matrimonial es algo que debiera cultivarse y mantenerse tan saludable como sea posible con tal de evitar su vulnerabilidad, sabiendo que su deterioro envuelve a muchas personas en un dolor innecesario, y que puede evitarse si el círculo familiar se atiende a tiempo y a plenitud.

Cuando una pareja lleva una vida demasiado turbulenta, se piensa que lo más recomendable sería terminar con esa relación. Pero eso no mitiga el dolor porque se sufre por el tiempo y oportunidades desperdiciadas.

Por ende, siempre existirá la auto recriminación: “¡por qué no hice esto, o aquello, cuando aún estaba a tiempo para hacerlo, pero...no lo hice!

En la mayor parte de los casos, una mujer divorciada va a sufrir discriminación en diferentes lugares: en edificios de apartamentos de alquiler, en las iglesias, en el momento de solicitar una línea de crédito. Va a ser abusada financieramente por personas faltas de criterio como algunos mecánicos, carpinteros, plomeros y comerciantes que ven su vulnerabilidad para tomar ventaja de ellas.

Todas estas personas tratarán de abultar los precios de sus servicios profesionales, porque saben que sus clientes son personas crédulas y sumisas. Se les recomienda a las tales, que se hagan acompañar de un familiar cada vez que tengan que beneficiarse de dichos servicios.

A esta lista de posibles situaciones usted puede agregar alguna experiencia personal o algo ocurrido a otra persona. Así podrá formar un cuadro más completo de todo lo que puede sufrir una madre tan solo por el hecho de no tener al padre de sus hijos junto a ella.

Históricamente, los roles básicos jugados por las mujeres han estado ligado íntimamente a su capacidad reproductora, por lo que eran identificadas solo como madres y esposas, considerándose “antinaturales”, por ejemplo, a las mujeres que no podían o no querían tener descendencia.

Mientras tanto, los varones eran los encargados de las funciones productivas, lo que en el origen de los tiempos se liga con el hecho de que, de que para salir a cazar o pescar, se necesitaba una buena dosis de fuerza física.

No obstante, en pleno siglo XXI cuando los avances tecnológicos y científicos han “liberado” a los seres humanos de tantas cargas “naturales”, es increíble que todavía se siga recurriendo a lo biológico para sustentar un orden social que, hay que reconocerlo, está empezando a ser modificado lentamente.

Los diversos pueblos y culturas han otorgado menos valor a las características femeninas, afirmándose incluso que éstas son “inferiores” respecto a las masculinas.

Por esta razón, en la actualidad la mayoría de los sistemas sociales que existen en el mundo son inequitativos, llegando a la construcción de la dicotomía de dominante y subordinada entre hombres y mujeres.

En la actualidad se ha logrado equilibrar los derechos hacia la mujer de tal forma que son iguales a los del hombre, ya que contraen los mismos derechos pero tienen que tomar en cuenta que los derechos generan obligaciones a la par. Por lo que habría que profundizar sobre el tema de equidad de género para así saber los pro y contra de la equidad.

Es muy común ver a estas alturas de la vida que la mujer haya logrado la equidad en todos los ámbitos de la sociedad, ya sea en lo político, laboral, familiar, ya que en tiempos pasados la mujer no tenía ni voz ni voto.

Para todos los artículos y estudios sobre los efectos de los niños de divorcio casi cada declaración podría decirse sobre un niño que vive en un hogar infeliz. Con padres argumentando y a veces incluso tornarse violentos pueden tener terribles efectos en los niños en el hogar y que afectaría inevitablemente a la sociedad.

La unidad matrimonial es algo que debiera cultivarse y mantenerse tan saludable como sea posible con tal de evitar su vulnerabilidad, sabiendo que su deterioro envuelve a muchas personas en un dolor innecesario, y que puede evitarse si el círculo familiar se atiende a tiempo y a plenitud. Todas estas personas tratarán de abultar los precios de sus servicios profesionales, porque saben que sus clientes son personas crédulas y sumisas. Se les recomienda a las tales, que se hagan acompañar de un familiar cada vez que tengan que beneficiarse de dichos servicios.

Ellos sienten que han sido en parte responsables del divorcio de sus padres, y eso hace que se sientan perseguidos por un sentimiento de culpabilidad que los

obliga a vivir a la defensiva...siempre huyendo de un fantasma inexistente que los induce a pensar en la adversidad antes de que los hechos se encajen en su lugar.

A esta lista de posibles situaciones usted puede agregar alguna experiencia personal o algo ocurrido a otra persona. Así podrá formar un cuadro más completo de todo lo que puede sufrir una madre tan solo por el hecho de no tener al padre de sus hijos junto a ella.

Mientras tanto, los varones eran los encargados de las funciones productivas, lo que en el origen de los tiempos se liga con el hecho de que, de que para salir a cazar o pescar, se necesitaba una buena dosis de fuerza física. Todas estas personas tratarán de abultar los precios de sus servicios profesionales, porque saben que sus clientes son personas crédulas y sumisas. Se les recomienda a las tales, que se hagan acompañar de un familiar cada vez que tengan que beneficiarse de dichos servicios.

Es muy común ver a estas alturas de la vida que la mujer haya logrado la equidad en todos los ámbitos de la sociedad, ya sea en lo político, laboral, familiar, ya que en tiempos pasados la mujer no tenía ni voz ni voto.

A esta lista de posibles situaciones usted puede agregar alguna experiencia personal o algo ocurrido a otra persona. Así podrá formar un cuadro más completo de todo lo que puede sufrir una madre tan solo por el hecho de no tener al padre de sus hijos junto a ella.

Para todos los artículos y estudios sobre los efectos de los niños de divorcio casi cada declaración podría decirse sobre un niño que vive en un hogar infeliz. Con padres argumentando y a veces incluso tornarse violentos pueden tener terribles efectos en los niños en el hogar y que afectaría inevitablemente a la sociedad. En la actualidad se ha logrado equilibrar los derechos hacia la mujer de tal forma que son iguales a los del hombre, ya que contraen los mismos derechos pero tienen que tomar en cuenta que los derechos generan obligaciones a la par. Por lo que

habría que profundizar sobre el tema de equidad de género para así saber los pro y contra de la equidad.

CAPITULO IV.

ANALISIS JURIDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO.

4.1 EL ANALISIS JURIDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO.

En esta apartado del trabajo de investigación analizaremos el concepto de violencia de género, partiendo por definir cada una de ellas para así poder entender bien su significado.

Para el caso de los organismos oficiales, la violencia de género como concepto tendría su seno en las resoluciones 34/180 de 18 de diciembre de 1979 y 48/104 del 20 de diciembre de 1993 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas; particularmente esta última —bajo el título *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*— define lo que se entiende como violencia contra la mujer, que permitiría contextualizar a la violencia de género para este grupo de personas.

«... "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada» (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993)

Tenemos que entender y comprender a la vez que en ningún momento ó motivo se debe de ejercer violencia hacia ningún miembro de la familia o sociedad, bajo ninguna circunstancia ya que de ser de otro modo quedara sujeto a las leyes del ser humano que imparten justicia, de tal modo se hará acreedor a una sanción

administrativa o en su caso a una sentencia acusatoria que consistiría purgar un tiempo en la cárcel para pagar el daño que ocasiono.

VIOLENCIA: Es aquella conducta que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de **daño** a la víctima. En latín se escribe *violentiā*, y puede buscar dañar física o emocionalmente al ser humano.

La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones, que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud incluye «el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento»

Los estudios que abordan a este tema utilizan diversos términos para hacer alusión a ella, tales como agresión, conflicto, delincuencia, desórdenes de conducta, comportamiento criminal, comportamiento antisocial, violencia u otros; además, remiten a variadas teorías multidisciplinarias, que han intentado definir desde su óptica.

La Asociación Estadounidense de Psicología señala que las diversas evidencias existentes, sugieren que la violencia es un comportamiento aprendido, lo que no significa que factores psicológicos o temperamentales no estén relacionados con la manifestación de un comportamiento agresivo o violento, sino que, para muchos individuos, la violencia está subordinada a un conjunto de normas socioculturales y expectativas de roles que debe tener una persona en la sociedad.

GÉNERO: Es un concepto con varios usos. En esta oportunidad nos interesa destacar su significado como el grupo de seres que comparten ciertas características. La distinción entre el medicalizado «sexo» y la categoría psicológica «género» apareció a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Genero consiste en la definición entre hombre y mujer para hacer la diferencia, entre las personas género masculino, género femenino.

Uno de los primeros autores que habría utilizado tal término en un sentido distinto al gramatical fue **John Money en 1955** para referirse a los comportamientos asociados a la identidad masculina y femenina de las personas, donde intervendrían factores socio biológico. Años más tarde —en 1963— Robert Stoller sería quien introduciría la distinción sexo/género en el **23º Congreso Psicoanalítico Internacional de Estocolmo** tras buscar «una palabra para poder diagnosticar aquellas personas que, aunque poseían un cuerpo de hombre, se sentían mujeres», constituyéndose en el primer autor que contrastó explícitamente ambos términos con el fin de precisar el concepto de identidad de género con respecto al término identidad sexual, que en su opinión era más ambiguo. Parte de la visión de **Ralph Greenson** habría influenciado la concepción **Stolleriana**.

El uso del término «género» también se generalizó a mediados de dicha década en el mundo feminista español, especialmente con un sentido social y cultural. Al hablar de género, se está remitiendo a una categoría relacional y no de una simple clasificación de los sujetos en grupos identitarios, por lo que éste «guarda relación con las diferencias sociales entre hombres y mujeres en cualquier sociedad».

Resulta complejo determinar la evolución teórica del término «género» en las ciencias sociales, expresión derivada del anglicismo *gender*. La categoría de género tendría sus raíces en los debates antropológicos y sociológicos de la primera mitad del siglo XX que indicaban que la conducta humana era aprendida y no se encontraba predefinida por los genes, mientras que la inserción del concepto dentro del campo de las ciencias sociales sería posterior.

Se ha tratado de dar varias definiciones a la palabra género, desde tiempos remotos pero es simplemente para diferenciar entre género masculino y género femenino (hombre o mujer).

4.2 TIPOS DE VIOLENCIA

4.2.1. VIOLENCIA DE GÉNERO

Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico y/o psicológico. Ésta presenta distintas manifestaciones e incluye, de acuerdo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, entre otras.

La violencia de género es un problema que puede incluir asaltos o violaciones sexuales, prostitución forzada, explotación laboral, el aborto selectivo en función del sexo, violencia física y sexual contra prostitutas, infanticidio femenino, tráfico de personas, violaciones sexuales durante período de guerra, ataques homofóbicos hacia personas o grupos de homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, entre otros.

Tal declaración no definió específicamente el concepto «violencia de género», ni tampoco el documento emanado de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 que utilizó a la violencia «desde la perspectiva de género» como elemento estratégico para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

En el informe del Secretario General en adelanto del período de sesiones en aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, se reconoce la importancia de la aclaración del concepto «violencia por motivos de género» hacia las mujeres, siguiendo la lógica de la recomendación general No. 19 (1992) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

«Violencia por motivos de género es una forma de discriminación en el sentido de la definición del artículo 1 de la Convención y que la discriminación contra la mujer es una de las causas principales de dicha violencia. Por otra parte, destaca que la violencia por motivos de género impide gravemente que la mujer goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. La recomendación general N° 19 sitúa la violencia por motivos de género en el marco de los derechos humanos. Los Estados, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, así como los investigadores y las mujeres individualmente utilizan este marco para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y para mejorar la rendición de cuentas».

A principios de la década de 2000, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados señaló que la violencia de género podía catalogarse como una violación de los derechos humanos, e indicó que este flagelo afectaba a mujeres, hombres, niños y niñas, aunque son ellas las que predominantemente son víctimas.

Este organismo indica que es un tipo de violencia «que se dirige en contra de una persona sobre la base de su género o sexo», definición que es compartida por diversas organizaciones internacionales, entre ellas la UNICEF, la agencia europea EIGE —que asesora a la Comunidad Europea y sus estados miembros en materias de igualdad de género—, *The Women's Health Council* y el

Departamento de Justicia e Igualdad de Irlanda, la Corte Penal Internacional, el Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias o Human Rights Watch.

Respecto al Estatuto de Roma, cuando hace referencia a la violencia de género en los artículos 42(9), 54(1a) y 68(1), el término «género» debe entenderse exclusivamente como un término que «se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad» según lo que señala el artículo 7(3); «(...) engloba cualquier acto perjudicial perpetrado en contra de la voluntad de una persona y basado en las diferencias de atribución social (género) entre hombres y mujeres. Los actos de VG violan un determinado número de derechos humanos universales protegidos por las convenciones y los instrumentos internacionales. Muchas formas de violencia de género —si bien no todas— se consideran ilegales y actos criminales en las políticas y leyes nacionales» (UNFPA, 2012).

Es la ejercida de un sexo hacia otro. La noción, por lo general, nombra a la violencia contra la **mujer** (es decir, los casos en los que la víctima pertenece al género femenino). En este sentido, también se utilizan las nociones de **violencia doméstica**, **violencia de pareja** y **violencia machista**. En concreto podemos establecer que existen tres tipos claramente diferenciados de lo que es la violencia de género

4.2.2. VIOLENCIA FISICA

Es aquella en la que la mujer es víctima de malos tratos que dejan huellas en su aspecto. Este sería el caso de golpes, empujones, patadas, mordiscos o todos aquellos que son causados por el agresor al hacer uso de sus manos o de objetos como pueden ser armas blancas.

La violencia es un hecho innegable en el mundo pero nos planteamos si esta tiene un carácter innato aprendido, con respecto a esto nos encontramos con dos pensadores.

T. Hobbes: Afirmaba que la violencia era una manifestación necesaria de la agresividad que existe en el hombre, al que veía como un asesino en potencia.

J.J. Rousseau: Defendía la bondad natural del ser humano.

Es por eso que debemos de utilizar las palabras para controlar a las personas agresivas, trabajarlas por medio de terapias, pláticas, actividades en las cuales descarguen la adrenalina que traen almacenada, ya que es un medio por el cual muchas personas sacan el coraje o frustración que arrastran de muchos años.

4.2.3 VIOLENCIA DE GÉNERO PSICOLÓGICO

Esta es la que tiene lugar cuando el hombre ataca a la mujer mediante insultos, humillaciones, desprecios o amenazas. De esta manera, la víctima es fruto de una manipulación que se traduce en que ella se sienta despreciada, indefensa e incluso culpable de las reacciones de su pareja.

En este sentido, hay que exponer que dentro de este tipo de violencia no física podemos encontrar a su vez dos clases claramente diferenciadas. Así, está la económica que es aquella que se caracteriza porque el hombre intenta que la femina no tenga acceso al trabajo o al dinero familiar para que así dependa de él.

Y luego está la social que es la que utiliza el agresor para que su víctima se aisle de su entorno y no tenga contactos con nadie que pueda abrirle los ojos y ver la situación en la que se encuentra.

4.2.4. VIOLENCIA SEXUAL

En este caso, el hombre utiliza la coacción o a la amenaza para establecer relaciones sexuales no deseadas por la mujer.

Cabe destacar que, en muchas ocasiones, los casos de **violencia familiar** no suelen ser denunciados ya que la víctima puede estar atemorizada por convivir con alguien violento o incluso puede sentir vergüenza por la situación.

La violencia de género, de todas formas, incluiría en su sentido más amplio al maltrato físico y emocional que una mujer puede desplegar contra un **hombre**. La idea, en cambio, no contemplaría los comportamientos violentos entre personas del mismo sexo. En este sentido el agresor usa la fuerza o la intimidación para así poder conectar relaciones sexuales no deseadas con la mujer agredida de modo que el abusa de manera salvaje para demostrar quien tiene el poder en ese momento.

Como la violencia contra la mujer es un problema histórico y cultural, ciertas legislaciones contemplan una **discriminación positiva** respecto a este género, ya que se la protege sobre el hombre.

Hay casos donde, incluso, la violencia que ejerce una mujer sobre un hombre no es delito. Pero no podemos permitir que la violencia alcance niveles altos, debemos de reaccionar ante la situación de violencia que vivimos como familia, debemos de reformarnos para dejar un buen legado en las siguientes generaciones, para así poder romper las cadenas de violencia que acechan a las familias.

4.2.5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia de género presenta diversas características diferentes a otros tipos de violencia interpersonal, y normalmente se la asocia a la violencia contra la mujer, aunque no son sinónimos debido a la amplitud que abarcan las distintas formas de violencia y a que no todos los estudios se enfocan en las definiciones, identidades y relaciones de género; así, no toda la violencia contra la mujer puede

identificarse como violencia de género, ya que el término hace referencia a aquel tipo de violencia que tiene sus raíces en las relaciones de género dominantes existentes en una sociedad, por lo que es habitual que exista cierta confusión al respecto y por ende, existe cierta falta de consenso.

Algunos autores la equiparan con la violencia de pareja, término más acotado que la violencia de género: este último «es un problema muy amplio y que no solo abarca las relaciones de pareja», y tal equivalencia de estos conceptos traería consecuencias negativas para las mujeres que requieren recursos institucionales de apoyo. En el caso de las relaciones entre personas del mismo sexo, la violencia de género —en el contexto de la violencia de pareja— podría ocultarse «bajo el manto de la heteronormatividad».

Además, también tiende a confundirse con la violencia doméstica, término más restringido que, aunque está íntimamente relacionado, incluye la violencia «en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos», y donde se incluyen además de las mujeres, a niños, ancianos e inclusive varones. Para algunos juristas ambos términos son «confusamente utilizados en gran parte de los estudios jurídicos e incluso de las leyes o normas que se han encargado de su regulación». Algunas investigaciones utilizan «violencia de género en el espacio familiar» con el fin de diferenciarla.

La violencia de género la tenemos que erradicar porque es discriminatorio hacia cierto tipo de nacionalidad, sexo, religión, costumbres étnicas, etc. Y lo que muchas veces empieza con algo simple o sencillo termina siendo un gran problema para el atacante, el atacado y para la sociedad en general, ya que afecta de lleno las acciones ejercidas del atacante y del atacado ya que dejan trastornos físicos, psicológicos, que en muchos de los casos tardan en sanar.

Tenemos que vivir en una sociedad donde todos seamos iguales, haya libertad para así poder vivir en paz y en armonía y que se ve reflejado en nuestras familias

y la sociedad que a la vez es la que nos juzga por nuestras acciones ya sean positivas o negativas pero siempre terminan influyendo de manera radical.

4.2. FAMILIAS DISFUNCIONALES.

Es una familia en la que los conflictos, la mala conducta, y muchas veces el abuso por parte de los miembros individuales se produce continuamente y regularmente, lo que lleva a otros miembros a acomodarse a tales acciones. A veces los niños crecen en tales familias con el entendimiento de que tal disposición es normal. Las familias disfuncionales son principalmente el resultado de adultos codependientes, y también pueden verse afectados por las adicciones, como el abuso de sustancias (alcohol, drogas, etc.). Otros orígenes son las enfermedades mentales no tratadas, y padres que emulan o intentan corregir excesivamente a sus propios padres disfuncionales. En algunos casos, un padre inmaduro permitirá que el padre dominante abuse de sus hijos. Un error común de las familias disfuncionales es la creencia errónea de que los padres están al borde de la separación y el divorcio. Si bien esto es cierto en algunos casos, a menudo el vínculo matrimonial es muy fuerte ya que las faltas de los padres en realidad se complementan entre sí. En resumen, no tienen otro lugar a dónde ir.

Sin embargo, esto no significa necesariamente que la situación familiar es estable. Cualquier factor de estrés importante, como un traslado, el desempleo, una enfermedad, desastres naturales, la inflación, etc., puede causar que los conflictos existentes que afectan a los niños empeoren mucho.

Las familias disfuncionales no tienen ningún límite social, ni financiero, ni intelectual. Sin embargo, hasta décadas recientes, el concepto de una familia disfuncional no fue tomada en serio por los profesionales (terapeutas, trabajadores sociales, maestros, consejeros, clérigos, etc.), especialmente entre las clases media y alta. Cualquier intervención habría sido vista como una

violación de la santidad del matrimonio y un aumento en la probabilidad de divorcio (que era socialmente inaceptable en la época). Se esperaba que los niños obedecieran a sus padres (en última instancia, al padre), e hicieran frente a la situación solos, históricamente.

Un error común de las familias disfuncionales es la creencia errónea de que los padres están al borde de la separación y el divorcio. Si bien esto es cierto en algunos casos, a menudo el vínculo matrimonial es muy fuerte ya que las faltas de los padres en realidad se complementan entre sí. En resumen, no tienen otro lugar a dónde ir. Sin embargo, esto no significa necesariamente que la situación familiar es estable.

Cualquier factor de estrés importante, como un traslado, el desempleo, una enfermedad, desastres naturales, la inflación, etc., puede causar que los conflictos existentes que afectan a los niños empeoren mucho

4.2.1. EJEMPLOS DE FAMILIAS DISFUNCIONALES.

Miembros de una familia disfuncional tienen síntomas comunes y pautas de comportamiento como resultado de sus experiencias dentro de la estructura familiar. Esto tiende a reforzar el comportamiento disfuncional, ya sea a través de la habilitación o perpetuación. La unidad familiar puede verse afectada por una variedad de factores.

Y los resultados o respuestas de las familias disfuncionales se ve reflejado en cada uno de los miembros de la familia ya que existe poca comunicación, poco interés hacia cada miembro, falta de amor, falta de tiempo, escasas de cariño, nada de convivencia familiar o recreativa en los cuales se ve integrada la familia.

A diferencia de divorcio, y en menor medida, la separación, a menudo no hay registro de que una familia "intacta" sea disfuncional. Como resultado, los amigos, familiares y maestros de estos niños pueden ser completamente inconscientes de

la situación. Además, un niño puede ser injustamente acusado de la disfunción de la familia, y puesto bajo mayor estrés, incluso que de aquellos cuyos padres se separan.

Tenemos que entender que son muchos los factores que ocasionan las familias disfuncionales, ya que desequilibra el estado emocional, social de cada miembro del núcleo familiar por la falta de figuras ya sea paterna o materna ya que al faltar un miembro la familia pierde el rumbo y la dirección porque cada miembro tiene una función específica un rol en el cual hacen girar por completo a la familia.

La familia juega un papel importante en la sociedad para que pueda cumplir los status que exige y así poder concretar las funciones de cada miembro.

Considerando los efectos que ocasionan las familias disfuncionales en la sociedad tenemos que tomar cartas en el asunto para modificar ese estilo de vida.

4.2.2. CARACTERISTICAS DE LAS FAMILIAS DISFUNCIONALES.

- La falta de empatía, comprensión y sensibilidad hacia ciertos miembros de la familia, mientras que, por otra parte, la expresión de empatía extrema hacia uno o más miembros de la familia (o incluso mascotas) que tienen "necesidades especiales" (reales o percibidas).
- Negación (la negativa a reconocer el comportamiento abusivo, también conocida como el "elefante en la habitación").
- Inadecuados o inexistentes límites para uno mismo (por ejemplo, tolerar el tratamiento inadecuado de los demás, fallar en expresar lo que es un tratamiento aceptable e inaceptable, tolerancia de abuso emocional o sexual, o físico).
- La falta de respeto de los límites de los otros (por ejemplo, deshacerse de objetos personales que pertenecen a otros, el contacto físico que no le gusta a otra persona, romper promesas importantes sin causa justificada, violar a propósito un límite que otra persona ha expresado).

- Extremos en conflicto (ya sea demasiada lucha o argumentación insuficiente entre los miembros de la familia).
- Desigualdad o trato injusto de uno o más miembros de la familia debido a su sexo, edad (por ejemplo, las personas mayores, niños), habilidades, raza, posición económica, etc. (puede incluir frecuente actitud de apaciguamiento de un miembro a expensas de otros, o una desigual aplicación de las normas).
- Nada de comunicación entre los integrantes
- Cero interés por los problemas de los demás, solo existe el y su mundo
- Cero margen de tolerancia hacia los familiares
- Exceso de estrés, sobrecarga de trabajo
- Tiempo exclusivo para el trabajo
- Cumplir con un horario tanto de trabajo como familiar
- Síntomas de depresión, cansancio, agotamiento
- Nada de convivencia familiar en actividades que los tenga que reunir

AUNQUE NO UNIVERSALES, LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS SON TÍPICOS DE LAS FAMILIAS DISFUNCIONALES:

- Niveles anormalmente altos de celos u otros comportamientos controladores.
- Padres divorciados o separados en conflicto permanente, o padres que se *deben* separar, pero no lo hacen (en detrimento de sus hijos).
- Falta de tiempo compartido, sobre todo en actividades recreativas y eventos sociales ("*Nunca hacemos nada como una familia*").
- Anormal comportamiento sexual como el adulterio, la promiscuidad, o incesto.
- Los niños tienen miedo de hablar de lo que está sucediendo en el hogar (dentro o fuera de la familia), o tienen de otra manera miedo de sus padres.
- Miembros de la familia (incluyendo a los niños) que reniegan unos de los otros, y/o se niegan a ser vistos juntos en público (ya sea unilateral o bilateralmente)

4.3. LA LIBRE CONVIVENCIA.

La llamada **LEY DE CONVIVENCIA** es un ordenamiento mexicano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de noviembre del 2006 y que entró en vigor al día siguiente después del plazo de 120 días naturales de su publicación, es decir el 17 de marzo de 2007. Da reconocimiento legal a aquellos hogares formados por personas sin parentesco consanguíneo o por afinidad.

La ley contempla y determina ciertos derechos y obligaciones para los miembros de la *sociedad de convivencia*, de los que carecían muchas familias antes de la creación de esta ley.

Entre otros, se definió en ella el derecho a heredar (la sucesión legítima intestamentaria), a la subrogación del arrendamiento, a recibir alimentos en caso de necesidad y a la tutela legítima — en casi todo México sólo gozan de estos derechos los ascendientes, descendientes o el cónyuge legal de una persona.

Gracias a esta nueva ley, se pueden registrar sociedades de convivencia en el Distrito Federal. Es una ley civil autónoma de interés público. Aún si se limitara a dar algún beneficio a una minoría seguiría conservando este carácter (al igual que la Ley de Derechos de Autor, que solamente protege a los creadores), pero en realidad reconoce derechos y obligaciones para las personas que suscriben un convenio de sociedad de convivencia, es decir, desde el momento en que los convivientes firman su convenio adquieren derechos y obligaciones bilaterales.

Al registrar este convenio ante la Dirección Jurídica de la delegación política correspondiente, comienzan a surtir efecto sus derechos oponibles a terceros equivalentes a con concubinos (pareja de hecho). Luego de dos años del registro, se adquiere también el derecho a ejercer legítimamente la tutela sobre la persona conviviente y sobre sus bienes (en caso de enfermedad grave o imposibilidad de gobernarse), de manera equivalente a los cónyuges.

Esta ley adquirió una notable celebridad debido a que los medios de comunicación la manejaron como una legislación presuntamente destinada a equiparar las relaciones homosexuales al matrimonio, cuyo acceso anteriormente estaba reservado exclusivamente para parejas heterosexuales.

En realidad, esta ley no reconoce vínculos familiares, y solamente concierne a los adultos de cualquier sexo o género que suscriban el convenio, en ningún caso a los menores hijos de cualquiera de los convivientes. Además, el hecho de establecer una sociedad de convivencia no cambia el estado civil de los convivientes, que siguen siendo solteros legalmente.

Por ello, la sociedad de convivencia no es realmente equiparable a un matrimonio sino que más bien es una forma de unión civil. Por ser una ley especial su diseño legal presenta algunas características distintas.

Para hacer efectivo el derecho a obtener alimentos tienen que transcurrir dos años y en relación con los derechos sucesorios la ley remite a las reglas del Código Civil, por lo que el conviviente que sobrevive heredará como si fuera el cónyuge del conviviente muerto. Si existen hijos, heredará como un hijo y, si existen padres, heredará la mitad del patrimonio.

La tutela debe declararse judicialmente, proceso que no es automático, pero en el que se sigue un orden para que el juez designe tutor, pues en este procedimiento intervienen todos aquellos que legalmente puedan ejercitarla. Como la Ley de Sociedad de Convivencia equipara al conviviente con el concubino y con el cónyuge, se entiende que el juez deberá preferir en primer lugar, para designar tutor, al conviviente.

Las sociedades de convivencia se inscriben en un registro propio, distinto al Registro Civil, pero las autoridades administrativas ante las que se registran se

cercioran previamente a la formalización del acto de que ninguno de los solicitantes se encuentre unido en matrimonio.

En cuanto a los alcances de la ley, próximamente podremos conocer si a través de demandas contra el IMSS por discriminación se logra jurisdiccionalmente obtener la equiparación plena al concubinato para los fines de seguridad social (atención médica para el conviviente no asegurado y pensiones de viudedad).

A través del matrimonio y el concubinato se puede tener acceso a los beneficios de la seguridad social, no por alguna disposición intrínseca establecido en el Código Civil, sino por lo que establecen los reglamentos del IMSS, ISSSTE, ISSFAM, como organismos federales de seguridad social.

Son organismos que manejan programas en los cuales se tocan temas como la violencia familiar, como tratarla, como salir de ese estilo de vida, reformarse y volver a integrarse a su familia y a la sociedad.

4.4. LOS NINIS.

El término “**NINI**” hace referencia al sector de la población que en la actualidad “**NI ESTUDIA NI TRABAJA**”. Es una categoría social fuertemente cuestionada porque al clasificar a las personas por lo que no hacen agrupa situaciones demasiado heterogéneas.

Los adolescentes y jóvenes que no estudian ni trabajan suelen ser asociados apresuradamente a la apatía, o a la marginalidad y la delincuencia.

No obstante, el género y las configuraciones familiares en las que viven indica que la gran mayoría de este grupo está compuesto por mujeres dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado dentro de sus hogares.

Si se excluye a las mujeres cuidadoras, la proporción de ninis en América Latina desciende desde el 20 a menos del 5%. Los principales detonantes de este problema son la falta de empleo, la deserción escolar y la baja calidad educativa.

Equivale al acrónimo inglés **NEET**, acrónimo en inglés de la expresión *not in employment, education or training* (ni trabaja, ni estudia ni recibe formación). El acrónimo inglés fue utilizado por primera vez por el gobierno británico y su uso se ha extendido en otros países, entre los que se incluyen Japón, China, y Corea del Sur, mientras en los países de habla hispana se prefiere la denominación «Niní».

En el Reino Unido, la clasificación abarca a personas de entre 16 y 18 años (a los 16 años algunos todavía están en la edad de educación obligatoria). En Japón, la clasificación abarca a las personas de entre 15 y 34 años que están desempleados, solteros, no alistados en la escuela o encargándose de tareas domésticas, y que no están buscando trabajo o recibiendo la formación necesaria para el mismo.

El grupo de NEET no es un conjunto uniforme de individuos sino que está compuesto, por un lado, por personas que son consideradas NEET sólo durante un corto período mientras prueban diferentes opciones; y, por otro, por personas con graves y a veces múltiples trastornos mentales en riesgo de permanecer desocupados a largo plazo.

4.4.1. CAUSAS QUE ORIGINAN A LOS NINIS.

Más allá de los roles de género que podrían intervenir en el fenómeno de los jóvenes que no trabajan ni estudian (“ninis”), para Pablo Ayala, director del Departamento de Formación Humanística y Ciudadana de la Escuela de Negocios y Humanidades, del Tecnológico de Monterrey Campus Guadalajara, existen diversos factores que están determinando su situación. Siguiendo al sociólogo

polaco Zygmunt Bauman, el académico señala que este fenómeno se ha venido recrudeciendo por las condiciones laborales y económicas que actualmente enfrenta la población del mundo posmoderno: “En la actualidad hay ciertos rasgos del trabajo que impiden que la personas tengan un horizonte laboralmente hablando optimista, porque el trabajo en la actualidad se está desarrollando en condiciones de incertidumbre, es decir, toda la seguridad que nos ofrecía aquella fórmula del trabajo promovida por el ‘Estado de Bienestar’ se ve en jaque”.

Otra consecuencia de la posmodernidad que está determinado la situación de los jóvenes que ni estudian ni trabajan, es la fugacidad del tiempo. Por una parte, explica, dicha fugacidad ha provocado que los jóvenes dejen de ver en la educación una herramienta para alcanzar sus aspiraciones personales.

“Un joven que ha invertido cuatro años y medio o cinco años en su preparación universitaria, difícilmente puede tener la certeza de que el trabajo que desarrollará en el ámbito laboral, esté asociado a su área de especialidad o le ofrecerá condiciones que en verdad le retribuyan todo el esfuerzo invertido”.

Algo que también viene a contribuir a esta pérdida de la fe en la educación, como una herramienta para alcanzar el éxito personal, es que de los 273 mil ‘ninis’ que se estima viven en la Entidad, 48 mil 561 sean jóvenes que efectivamente no estudian, pero que en cambio sí buscan una fuente de trabajo más no encuentran. Esto significa que alrededor de una quinta parte de los jóvenes de Jalisco que no estudian ni trabajan (30 mil 013 hombres y 18 mil 548 mujeres), no son parte de ese fenómeno por decisión propia, sino por la falta de oportunidades laborales.

“Por lo tanto –lamenta el académico–, poco es el atractivo de emprender una marcha como se hacía en la década de los ochentas para prepararse. La sociedad, en la medida que ha dejado de ser ‘meritocrática’ y en la medida en que los medios de comunicación presentan moldes en donde el éxito y la satisfacción personal no dependen necesariamente del esfuerzo invertido, esto anima a que

muchos jóvenes en la actualidad, no vean en la educación una vía o un medio eficaz para poder tener un buen desarrollo en términos personales y laborales”.

Por otra parte, critica que la flexibilidad laboral raye con la “precariedad laboral”, ya que muchos jóvenes tienen que estar disponibles las 24 horas, situación que en nada se parece al “Estado de Bienestar” que sus padres le ofrecen.

Agregó que el fin de los ideales, la cultura del consumismo, la exaltación del ‘presentismo’ (en donde se deja de lado todo aquello que no reporte un beneficio inmediato), son los grandes rasgos que distinguen a la generación de los ‘ninis’.

“Es como aquella escena de la película de Casablanca donde está el héroe de la película recargado en la barra del bar y llega la chica y le pregunta que qué hará esa noche. Él le contesta: ‘Yo no acostumbro hacer planes a largo plazo’. Quizá sea este panorama poco alentador lo que, entre otras cosas, esté provocando que según la Encuesta del INEGI, en Veracruz existan cerca de 45 mil varones entre los 14 y 24 años que no asisten a la escuela, que no tienen una fuente de ingresos, pero que tampoco buscan trabajo. Estos jóvenes representan 6% del total que vive en la Entidad (747 mil 325).

No obstante, dentro de ese grupo de 45 mil ‘ninis’, y que a decir, son los que más se acercan a la definición del concepto, algunos de ellos podrían estar discapacitados, enfermos o incluso dedicarse al hogar, variables que la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo no mide. Por su parte, las 180 mil 116 mujeres que se encuentran en esa misma situación, representan 23% de las 772 mil 225 jóvenes del sexo femenino dentro de ese rango edad. Académicos coinciden en que los jóvenes dejan de ver en la educación una herramienta para alcanzar sus aspiraciones personales:

- La población de jóvenes provenientes de familias con bajos ingresos, se ven obligados a abandonar la escuela a una edad más temprana por lo que se les dificulta más conseguir un empleo.

- Paternidad y maternidad a temprana edad, principalmente a la edad de entre 15 y 19 años.
- Ocio.
- Falta de atención en el ámbito familiar.
- Problemas Sociales.
- El no tener recursos económicos.
- El no querer estudiar.

4.4.2. IMPACTO EN LA SOCIEDAD DE LOS NINIS.

El aumento de esta población trae consigo graves consecuencias para un país ya que los Ninis se convierten en una población muy vulnerable para ser captada por la delincuencia organizada ya que se les ofrece ciertos tipos de oportunidades que no podrían obtener a corto plazo con la falta de educación en la que viven.

Los ninis viven en condición social de verdadera marginación, discriminación y exclusión social; son chicos que están obligados a mantener una situación forzada de ocio frustrante, obligatorio, impuesto, incómodo, improductivo, angustiante y doloroso. Son jóvenes desocupados que buscan acomodo, que tratan de encontrar un lugar en la sociedad, que luchan para conseguirlo pero, sencillamente, no lo logran. Asimismo, están en busca de trabajos y universidades, que hacen filas, llenan formularios, acuden a entrevistas y exámenes, pero sólo reciben negativas. Toman una posición indiferente ante la realidad y optan por no estudiar ya que afirman que no conseguirán trabajo relacionado a sus estudios o simplemente por falta de ganas en el estudio.

En América Latina, según el Informe Mundial sobre la Juventud de 2007, en 2004 entre el 18 y el 20 % de los adolescentes de entre 15 y 19 años no estudiaba ni trabajaban. En México no existe una cifra exacta sobre el número de ninis, por el contrario, existe una discusión entre diversos organismos del gobierno. Según el rector de la UNAM la cifra asciende a más de 7.5 millones de jóvenes (22 % de la población de entre 12 y 29 años, de los cuales más de 6 millones son mujeres), lo

que contrasta con la cifra de menos de 300 mil jóvenes publicada por funcionarios de la SEP. Sin embargo, ambas instituciones (UNAM y SEP) están de acuerdo en que aunque sus cifras son diferentes, indican que hay una grave falta de oportunidades y aspiraciones en los jóvenes.

La crisis de la generación de los ninis se ha acentuado en los últimos años debido a que aunque las generaciones crecen en un ambiente de tecnología y democracia, tienen una gran dificultad para desarrollar un proyecto de vida y de emanciparse. Esta generación se enfrenta con condiciones laborales deterioradas: infra empleo y la no valoración de la formación educativa. Una de las razones por la que los Ni-Ni sufren de angustia es por la posibilidad de tener una calidad de vida inferior a la de sus padres.

Otra de las causas de la angustia en este grupo de personas se debe a que no le encuentran sentido a estudiar, si después de haberlo hecho les costará mucho trabajo conseguir un empleo relacionado con lo que estudiaron, por lo que deciden no hacer ninguna de las dos cosas y ocuparse su tiempo en ociosidades, lo que causa en ellos una sensación de sin sentido.

Una comparación interesante es la que hacen los sociólogos, al contrastar esta generación con las pasadas en las que si los jóvenes no estudiaban, se ponían a trabajar; sin embargo, en las generaciones de la actualidad si los jóvenes no estudian, tampoco trabajan. Un dato interesante es que la mayoría de miembros de esta generación forman parte de familias de clases medias y bajas.

En las revoluciones árabes de 2010 y 2011 se considera que la participación de las generaciones de jóvenes ni-ni ha sido decisiva.

Al respecto, un libro que explora el problema y propone soluciones, del punto de vista familiar y psicológico, es "Generación Niní" escrito por Alejandro Schujman.

4.4.3. NINIS EN EL MUNDO

Europa

En Europa la cifra crece a 34 %

En Inglaterra y Gales

El concepto de NEET está definido por el DfES del gobierno central en el documento *Transforming Youth Work*, publicado en el año 2000. La definición está tratada expresamente en otros documentos del gobierno local, con expresiones como «respondents who were out of work or looking for a job, looking after children or family members, on unpaid holiday or traveling, sick or disabled, doing voluntary work or engaged in another unspecified activity.»

En 2007 un estudio afirmó que el 9,4 % de los jóvenes de entre 16 y 18 años podían ser clasificados como NEET.

El primer estudio a gran escala del fenómeno, titulado *The Cost of Exclusion*, estimó que más de un millón de jóvenes hacen perder a la economía británica 3,65 billones de libras al año.

España

Según los últimos datos de Eurostat hechos públicos el lunes 11 de junio de 2012 referidos a 2011, España es uno de los países de Europa con más jóvenes de 18 a 24 años que ni estudian ni trabajan, lo que se ha llamado ninis. Son unos 800 000 jóvenes, un 23,1 %, lo supone más de cinco puntos por encima de la media de la UE que se situó en 2011 en el 16,7 %. Lo que no sucedía antes de la crisis pues en 2007 España estaba justo en la media europea (13,8%).

Hay que recordar que la tasa de paro juvenil en España se situaba en marzo de 2012 en el 52,7 %, una de las más altas de la UE. El único dato positivo del informe era que el crecimiento de los ninis se había estabilizado desde 2009. En 2010 la cifra era del 22 %.

América

América del Sur

En América del Sur la cantidad es menor pero no por eso hay que menospreciarla; por ejemplo en Argentina, según el Ministerio de Trabajo, 20 % de los jóvenes de entre 14 y 24 años (más de un millón de personas) no estudian ni trabajan y 2 de cada 10 del total de 6 millones de argentinos de entre 15 y 24 años no tienen ganas de hacer nada.

En Uruguay, de acuerdo al programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, un 18 % de jóvenes no estudia ni trabaja. En Brasil es un 19 % y un 21 % en Paraguay.

Centroamérica y el Caribe

Cifras dadas a conocer por la OCDE y la organización internacional del trabajo dan cuenta de que el 21 % de la población juvenil de Centroamérica de entre 16 y 29 años, no estudia ni trabaja y el fondo de población de la ONU da cuenta de que el 20 % de los jóvenes en el Caribe no estudia ni trabaja. Se calcula que existen aproximadamente 7 millones de jóvenes en edad productiva que pertenecen a este sector.

México

El problema de los ninis actualmente es muy preocupante, ya que tomando en cuenta la crisis económica que enfrenta el país, las cifras han ido en aumento.

Los directores de las principales universidades públicas del país, el ex director del IPN, José Enrique Villa, y el actual rector de la UNAM, José Narro, se han dirigido a los políticos y al gobierno actual con el fin de crear proyectos para generar mayores expectativas y oportunidades a la población juvenil para no desaprovechar al “bono demográfico”, es decir a los jóvenes que en un futuro se harán cargo del país.

La UNAM advierte en un estudio a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM) que los ninis son una bomba de tiempo a la que el gobierno no ha querido desactivar, por lo que advierten que aumentará el número de jóvenes que prefieran migrar hacia E.U.A. o Canadá con el objetivo de encontrar mejores oportunidades, o que opten por la economía informal y la delincuencia.

También se menciona en la investigación que el 37 % de los adolescentes abandonan la escuela antes de terminar la secundaria, lo que equivale a más de una tercera parte, y se advierte que esta cifra podría aumentar debido a las condiciones económicas.

Asia

En Japón

La abundancia demográfica de NEET en la sociedad ha quedado reflejada en las estadísticas sobre el empleo. El crecimiento de NEET entre la población (cuyo tamaño estimado ha variado de 480 000 en septiembre de 2002 a 520 000 en septiembre de 2003, según el Ministerio de Sanidad, Trabajo y Bienestar japonés) se ha convertido en un motivo de preocupación para los políticos japoneses, debido al impacto potencial que podría tener en la economía. Otros estudios realizados por el gobierno japonés en 2002 estimaron que unas 850 000 personas podían ser clasificadas como NEET en la población japonesa, el 60 % son jóvenes de entre veinticinco a treinta y cuatro años.

Lo que diferencia a Japón y a Reino Unido en cuanto al uso del término Neet, es que en Japón suele utilizarse como un término despectivo. Esto es diferente de la definición estadística que incluyen caseros y el lisiado quién no puede participar en el mercado o el entrenamiento de trabajo debido a sus circunstancias. En la práctica, no ven a los caseros o a las personas lisiadas en esta categoría aunque los cuentan estadístico dentro del grupo. Por lo tanto, Neet en japonés significa desgana o la denegación de participar en el mercado o la educación de trabajo.

Al contrario de la mayoría de los países de Europa occidental, en Japón el seguro de desempleo termina automáticamente después de tres a seis meses. Por lo tanto los NEET en Japón son financiados enteramente por sus padres. El problema se atribuye enteramente al retiro social del individuo así como la buena voluntad del padre de clase media de apoyar esto. Esta forma de retiro social se vincula al fenómeno *hikikomori*. Este fenómeno se considera como un síntoma de la cultura de trabajo japonesa para el cual algo mire como indebidamente opresivo con las demandas rutinarias en horas extras y sacrificio personal, en casos extremos dando por resultado la muerte debido al trabajo excesivo (*karōshi*). Los NEET, *hikikomoris* o *freeters* pertenecen a una proporción de la generación más joven la cual está poco dispuesta o es incapaz de tolerar los valores impuestos a ellos por más las generaciones viejas.

En Japón, los NEET son aquellos que han rechazado el modelo social aceptado de la edad adulta en intentar el empleo a tiempo completo después de la graduación o el entrenamiento adicional con programas gubernamentales como hola trabajo para obtener habilidades de trabajo comerciales. Algunos expertos indican que esta edición es debido al estancamiento económico extendido durante los años 90, que llevaron al paro elevado entre gente joven, 2,13 millones por algunas estimaciones, reflejadas en un cambio en el estado de los *freeters*, que fueron empleados nominal, en NEET.

NEET es un concepto distinto de *freeters*, la clasificación para los que se muevan continuamente entre los trabajos con salarios bajos. Ambos son vistos como reacción por la juventud japonesa contra la trayectoria de carrera más tradicional de *salaryman*. El desarrollo de *freeters* y de NEET en Japón demuestra que el sistema de empleo de curso de la vida se ha desintegrado frente a las presiones económicas y la globalización, donde se espera que a los individuos innoven y comuniquen a través de culturas, y donde un papel definido del empleado puede no existir. La disponibilidad de siempre del empleo en una sola compañía ha llegado a ser cada vez más insostenible para las corporaciones y los individuos.

El profesor Michiko Miyamoto describe la situación como una “avería del marco social forjado en una sociedad industrial, a través de la cual los jóvenes pasan a la adultez.”

África

En África su tasa aumenta a 37 %.

En las revoluciones árabes de 2010 y 2011 se considera que la participación de las generaciones de jóvenes Niní ha sido decisiva.

4.5. LA EQUIDAD Y EL GÉNERO

4.5.1. EQUIDAD

Uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales, y proviene del latín "equitas". La equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo. Grecia es considerada la cuna de la justicia y de la equidad, ya que no excluía la ley escrita, sólo lo hacía más democrática, y también tuvo un papel importante en el derecho romano.

4.5.2. GENERO

Conjunto de personas o cosas que tienen características generales comunes. "el género humano". Es un término que tiene varios significados. Viene del latín *genus* y *-eris*, que significa **clase**. Cuando se habla de diferencia de género, significa la diferencia entre hombres y mujeres. La palabra género, en este caso, puede ser utilizada como sinónimo de sexo y también en referencia a las diferencias sociales.

El **género** se define como “un conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la

diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de “masculinidad y “feminidad” que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres”. Fuente: INMUJERES, ABC de género en la Administración Pública Federal, 2007.

Se puede decir que el origen del concepto género parte de la célebre frase de Simone de Beauvoir, que en los años 50 decía: “No se nace mujer, se hace”, lo que nos indica que es un concepto socialmente construido.

Marta Lamas, por su parte, lo define de la siguiente manera:

El GÉNERO es el conjunto de ideas sobre la diferencia sexual que atribuye características “femeninas” y “masculinas” a cada sexo, a sus actividades y conductas, y a las esferas de la vida. Esta simbolización cultural de la diferencia anatómica toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo. (Pág. 56)

Tenemos que ser equitativos, equilibrados para así poder conformar una sociedad estable donde impere la armonía, el amor, la paz. En donde hombres y mujeres seamos iguales. Tenemos que educar a cada individuo para así poder solidificar a los matrimonios y poder tener índices altos de matrimonios y erradicar el divorcio y la violencia familiar.

Tenemos que darnos a la tarea de ser individuos capaces de ejemplificar a las nuevas generaciones los actos de valor que se tiene que tomar en las familias para que el patrón de las buenas costumbres siga como cadena de eslabón a eslabón y nunca se rompan. Cada miembro de la familia tiene que tomar sus funciones y roles para así poder conformar una familia solidificada en la cual se vea reflejada tanto en el núcleo familiar como en la sociedad y poder tener familias modelos para las nuevas generaciones.

4.6. EL ESTADO COMO GARANTE DE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA

Dentro de las garantías que el estado debe brindar a todo ciudadano mexicano, está el gozar una vida libre de violencia: en el caso específico de las mujeres, el no sufrir maltrato físico ni psicológico de parte de sus amigos, familiares, patrones, para esto, los códigos penales y civiles de cada entidad federativa, regulan el posible hecho de violencia; caso específico es el que nos ocupa, dentro del código civil vigente en el estado de Veracruz, el cual en su art. 254 BIS.

4.7. EL ROL SOCIAL DEL SER HUMANO PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD ESTABLE

El papel que desempeña cada individuo en la sociedad, ha cambiado desde los tiempos remotos, ha sido un cambio significativo para la sociedad ya que en siglos pasados:

- Los hombres eran los únicos que podían trabajar para llevar y suministrar los alimentos y las necesidades que habían en la familia, era el protector, el jefe de familia, lo único que hacía era trabajar y emborracharse, y maltratar a la familia cuando no estaba de acuerdo en algo.
- La mujer por su parte su función era ser ama de casa al 100% las labores del hogar solo le competían a ella, era la encargada de los hijos, de tener la casa limpia, de preparar los alimentos.
- La función de los hijos era la de estudiar y ayudar a la mamá en los deberes de la casa sobre todo las hijas eran las ayudantes de la mamá, obedecer en todo lo que se les decía existía el respeto hacia la figuras paternas.

Pero en la actualidad se han perdido esos valores los roles y funciones de cada miembro de la familia se ha distorsionado el sistema social, familiar de cada entidad, población, estado o país.

Ya que en la actualidad son padre y madre los que tienen que salir a trabajar para llevar y compartir el sustento y las necesidades del hogar se intercambian los roles y funciones, ya que en algunas familias es la mujer la que trabaja, lleva el sustento, manda en la casa tiene la autoridad total, por que como es la que trabaja y ve las necesidades de la familia, se ha sacado estadísticamente que ya existe la violencia hacia el hombre de parte de la mujer, ya que el hombre le cedió la responsabilidad y las obligaciones conjuntamente es fácil tomarse los derechos y ejercer violencia hacia algún miembro de la familia.

Los hijos por su parte al ver que los dos padres trabajan y pasan la mayor parte del día fuera de la casa, los hijos no cumplen con las funciones que le son impuestas y se dedican a no hacer y hasta corromper a la sociedad y las leyes que nos rigen, como no tienen ningún tipo de vigilancia son presa fácil de poder hacer cosas ilícitas que afecten el núcleo familiar y poder desestabilizar la unión familiar.

En estos tiempos debemos de retomar los valores y las costumbres de las BUENAS FAMILIAS y transmitirla a nuestros hijos, para que pase de generación en generación y así poder romper con esas cadenas y ataduras que traemos de tiempos atrás y poder tener una familia bien cimentada, integrada, unida, pero sobre todo que cada individuo cumpla con sus roles y funciones para así poder tener generaciones de familias estables y equilibradas.

Tenemos que formar familias en las cuales estén integradas, unidas en sus roles y funciones desempeñarlas de modo que cada uno sea indispensable y único en los cuales los miembros interactúen entre si se conozcan bien. Enseñar los valores que han llevado a las familias modelos a estar siempre unidas, tener buena comunicación con cada miembro de la misma.

PADRE: Un padre es un varón o macho que ha engendrado o que ha adoptado una función paternal. Esto quiere decir que un hombre puede convertirse en padre en un sentido biológico o a partir de una responsabilidad social y cultural que adquiere al recurrir a la adopción.

MADRE: Es toda aquella mujer la cual ha parido o dado a luz a un bebe, una mujer se convierte en madre en el sentido biológico o a partir de una responsabilidad social y cultural que adquiere al recurrir a la adopción.

HIJO: Es todo aquel ser humano vivo q nace engendrado por el padre y la madre y que pasa a ser parte de la familia.

La familia se compone de padre, madre e hijos.

El padre edifica, la madre es la ayuda idónea y los hijos son los que reciben la corrección de parte de los padres, para así mantenerlos en el camino del margen de la ley lo que estipula llevarlo a cabo. No transgredir las leyes del ser humano que se impusieron por la dureza del corazón y así poderlos mantener controlados.

CONCLUSIÓN

Después de haber estudiado la problemática de la violencia familiar es necesario aclarar que el fin de este tema es alertar y prevenir a las personas de ser víctimas de violencia ya que esto tiene solución pero si uno permite que lo ayuden, pero si al contrario uno calla nunca se podrá poner fin, sino que se vivirá como un estilo de vida, para mí como estudiante considero primordial:

- Que las personas tomen conciencia y no se dejen manipular por sus parejas al contrario que si ven que esto sucede se alejen de estas personas o que acudan a entidades donde ayuden a resolver este tipo de problemas para así tengan una vida tranquila y estarán aportando mucho a la sociedad.
- En el caso de que tengan hijos a que no se críen con estas escenas de violencia ya que esto ocasiona que ellos sigan el mismo ejemplo con sus parejas y que se propague en futuras generaciones y no podamos darle fin a esta problemática que se vive diariamente en nuestro mundo La presente investigación permitió el análisis de la importancia del matrimonio dentro de la sociedad, ya que es la base solidad de toda sociedad, donde se edifican valores, educación, respeto, amor, paz, armonía, llevados desde el seno familiar ante la sociedad.

Considero que para lograr erradicar la problemática de la violencia familiar seria:

- Tomar terapias en familia para erradicar la violencia dentro del seno familiar, mediante pláticas, ejercicios, actividades, tareas en las cuales se integre a la familia, para retomar los valores que desde tiempos remotos se han edificado en el núcleo de la familia en la cual cada integrante cumple un rol y una función específica para así poder funcionar de manera normal la familia.

- Que los tipos de matrimonios que existen y que se encuentran dentro del marco de la ley vigente para el estado de Veracruz y haciendo un enfoque federal, ya que de ahí emana toda ley regida para el ser humano, las buenas costumbres, para así poder llevar a cabo una familia feliz dentro del marco de la ley. A su vez nos beneficia para así poder llevar una vida familiar digna, llena de amor y seguridad y poder sembrar en nuestros hijos los fundamentos para la edificación de familias totalmente integradas.
- El matrimonio es considerado la base de toda sociedad ya que se integra por ciudadanos o individuos o personas, que integran a la misma y que permiten el desarrollo político, social, económico y religioso entre otros aspectos, para así poder caminar dentro del margen de la ley y consolidar una familia fuerte, estable, llena de amor, en donde se retomen los valores, las buenas costumbres y el amor por tener una familia estable en todos los aspectos.
- Tenemos que concientizar que como individuo, persona, ser humano estamos acabando con la sociedad con el núcleo familiar ya que la violencia familiar conlleva a divorcios, desintegración familiar, daños físicos, psicológicos, y a la vez se crean problemas hacia la sociedad ya que como sabemos son lavase solida de la sociedad y la violencia viene a desequilibrar el orden de vida de cada persona o familia ya que la violencia familiar deja cicatrices que tardan en sanar o en algunos casos no sanan ya que fue tanto el daño que se causó en el interior de la familia que existe el rencor, odio, coraje hacia el ejecutor de la violencia, y que puedan en muchos casos llegar hasta la muerte de algún miembro del núcleo familiar.
- Se puede rescatar a los matrimonios que empiecen a demostrar signos de violencia familiar mediante terapias en parejas, terapias familiares, actividades en donde se mezcle a toda la familia para así llegar al punto

de inicio de la violencia y poder minimizarla o erradicarla de raíz, ya que es el monstruo que está acabando con los matrimonios y familias y así está debilitando gran parte de la sociedad está siendo desquebrajada, y eso permite a su vez que los miembros de las familias que sufren violencia familiar cambien el rumbo de sus vidas y evitar la cadena de violencia familiar siga creciendo ya que se convierte en un patrón generacional.

- Tenemos que darnos a la tarea de volver a creer que si se puede tener matrimonios y familias felices, fuertes, estables, en las cuales cada uno cumpla con sus roles y funciones dentro del marco legal permitido. Para hacer un cambio de 180 grados y edificar individuos que estén dispuestos hacer la diferencia en la sociedad, modificar el sistema en el cual nos han querido imponer, llámese tecnología, medios de comunicación, etc. En los cuales nos presentan un sistema diferente al cual hemos sido educados, donde se ha transgredido los valores lo roles y funciones que cada uno debe de cumplir y a lo que fue llamado a hacer.

Discurso que como miembro de la sociedad e integrante de una familia:

- Tenemos que estar dispuestos a luchar a morir en la raya por salvar y preservar las buenas costumbres y los valores enseñados en el seno familiar, para así poder sobrevivir en este mundo que cada vez está más transgredido más herido por lo que los seres humanos le han hecho, tenemos que romper las barreras y los tabús que se nos caigan las vendas de los ojos y rescatar lo solido de las familias.

Como realizador de este trabajo puedo decir que me deja una inquietud de solicitar a los legisladores que se den a la tarea de revisar las ventajas y desventajas que la ley vigente para el estado de Veracruz presenta para la ciudadanía veracruzana, en la modalidad de matrimonio y divorcio, ya que es muy

común ver matrimonios entre menores de edad que están inmaduros y no tienen conocimiento alguno sobre lo que es el matrimonio y la familia, en las cuales existen roles y funciones que cada miembro tiene que cumplir para llevar a buen camino a la familia.

Es por eso que como parte de la sociedad y realizador de este trabajo de investigación estoy preocupado ya que los índices de divorcios por violencia familiar en el estado de Veracruz es muy alto y a la vez poco alentador para las nuevas generaciones ya que ven el estilo de vida de los matrimonios que cuestionan mucho el formar nuevas familias.

Ya que mi punto de vista está redactado muy general, de que en vez de que tengamos llenos los ceresos de personas que ejercieron la violencia familiar, se implementen programas en los cuales de verdad se ayuden mediante terapias, actividades, talleres a salir a esas personas del gran abismo que se encuentran por el estilo de vida que llevan, en los cuales se puedan completar los programas de reinserción a la sociedad y darles otra oportunidad de tener una familia estable, feliz en la que cada integrante cumpla con los deberes instaurados para así poder vivir en armonía.

Los aliento a que en verdad se pongan la camiseta con el estado de Veracruz para así poder sacarlo adelante que en vez de ocupar los primeros lugares de divorcio y violencia familiar, sea el estado con más matrimonios modelos para las nuevas generaciones que se erradica la violencia familiar, y sean modelos de orgullos para las otra entidades federativas.

Yo, Rusbel creo firmemente que podemos formar matrimonios y familias estables, en las cuales los padres estén maduros, cimentados para así poder brindarle una buena educación a sus hijos, interactuar con ellos y tener una comunicación fluida con cada miembro de la familia y así poder romper las cadenas de violencia que se vive en la actualidad, que las nuevas generaciones crean en el matrimonio y la familia, para tener una mejor sociedad estable, equilibrada totalmente.

En el proceso de mi investigación pude constatar que la violencia entra o llega a las familias, cuando no se están llevando a cabo los roles y funciones de cada miembro de la misma.

También tenemos que voltear a ver a los sistemas de impartición de justicia y regulatorio de la sociedad:

- Los cuales deben de crear programas o actividades en los cuales se desarrollen temas acerca de la violencia familiar y sus consecuencias, violencia de género, que hacer en caso de que un miembro o la familia sufra violencia a quien pueden recurrir y se de información y asesoría muy detallada para erradicarla.
- Verificar al sistema civil, para que sean más riguroso los requisitos para contraer matrimonio, ya que en la actualidad se ven matrimonios entre menores de edad, los cuales no están maduros y consientes de las responsabilidades y compromisos que se contraen al realizarse el matrimonio ya que en la mayoría de los casos de esos matrimonios terminan en divorcio.
- También tenemos que verificar que en las escuelas de educación se les impartan a nuestros hijos temas relacionados con la violencia hacerlos concientizar de los pro y contra que contrae cada situación, de igual forma tienen que tocar temas de matrimonios y divorcios, para que ellos tengan la noción y no se avienten así nada más al matrimonio.

Tenemos que llevar los buenos valores hacia las nuevas generaciones para que ellos las ejecuten en su familia y así poder minimizar o erradicar en su caso la violencia, porque si nosotros no nos ponemos en la brecha a enseñar las buenas costumbres a las generaciones, la violencia seguirá su camino en las familias destruyendo todo a su paso dejando heridas serias en toda la sociedad.

Debemos de esforzarnos y ser valientes para edificar familias dentro del marco de la sociedad en las cuales podamos vivir de común acuerdo y erradicar

definitivamente la violencia expulsarla de nuestras familias y de nuestras vidas ya que es un cáncer que está acabando lentamente con nuestra sociedad pero sobre todo está acabando con nuestras familias , tenemos que estar preocupados y darnos a la tarea de dejar un buen legado a las siguientes generaciones en las cuales puedan vivir de una manera armoniosa y digna.

Podemos cambiar si nos lo proponemos, ya que se nos dio el libre albedrío el poder decidir en un cambio completo para nuestras vidas y familias.

No me queda más que decir:

SI PODEMOS TENER FAMILIAS FELICES!!!!!!!!!!!!!!

BIBLIOGRAFIA

- Alonso Varea, José Manuel; castellano Delgado, José Luis (2006). «Por un enfoque integral de la violencia familiar». *Intervención Psicosocial* 15 (6). Doi: 10.4321/S1132-05592006000300002. ISSN 1132-0559.
- Álvarez, Ofelia (2006). «El enfoque de género y la violencia contra las mujeres: aproximación al análisis de los conceptos». *Revista venezolana de estudios de la mujer* 11 (26): pp. 45-54. ISSN 1316-3701.
- Artola A. Piezzi Ramón (2000). *La familia en la sociedad pluralista*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Espacio.
- Baqueiro Rojas, Edgardo y Rosalía Buenrostro Báez. *Derecho de Familia y Sucesiones*, Haría, México, 1996.
- Bejarano Sánchez, Manuel. *Obligaciones Civiles*, tercera edición Harla, México, 1992.
- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Última reforma publicada en la gaceta oficial: 3 de febrero de 2014. Código publicado en el suplemento especial de la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el 15 de septiembre de 1932.
- Código Civil Federal. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 Texto Vigente Últimas reformas publicadas DOF 24-12-2013.
- Corcoy Bidasolo, Mirentxu (2010). «Problemática jurídico-penal y político-criminal de la regulación de la violencia de género y doméstica». *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* 34 (1): pp. 305-347. ISSN 0716-1883.
- Díaz, José Luis, *Psicobiología y conducta* cap. IX, FCE, 1989 Seligman ME, *Indefensión*, Editorial Debate, Madrid, 1981.
- Kilmartin, Christopher; Allison, Julie A. (2007). *Men's Violence against Women: Theory, Research, and Activism* (en ingles). Routledge. p. 278. ISBN 978-08-0585-770-2.

- Lamas, M. Cuerpo: diferencia sexual y género, ciudad de México, Taurus, 2002a. Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género.
- Larraín, Soledad (2007). «Violencia de género: el desafío de la prevención». En Alda, Erik. ¿Cuál Es la Salida?: La Agenda Inconclusa de la Seguridad Ciudadana. IDB. p. 410. ISBN 978-15-9782-049-3.
- Minuchin S. (1980). Familias y Terapia Familiar, Madrid: Ediciones Gedisa
- Molina Blázquez, Concepción; Mira Hernández, Pilar; Armendáriz de León, Carmen (2010). «El tratamiento penal de la violencia de género». En García-Mina Freire, Ana. La violencia contra las mujeres en la pareja: Claves de análisis y de intervención. Universidad Pontificia Comillas. p. 424. ISBN 978-84-8468-284-4.
- Mora Chamorro, Héctor (2008). Manual de protección a víctimas de violencia de género. Editorial Club Universitario. p. 90. ISBN 978-84-8454-696-2.
- Palacios, Jesús. (2002). Familia y Desarrollo Humano. Madrid: Alianza Editorial, S. A.
- Pallares, Eduardo. El Divorcio en México, cuarta edición, Porrúa, México, 1984.
- Pérez Viejo, Jesús M.; Montalvo Hernández, Ana (2010). «Violencia de género: análisis y aproximación a sus causas y consecuencias». Violencia de género: prevención, deyección y atención. Editorial Grupo. p. 322. ISBN 9788493773007.
- Quinteros, Andrés; Pablo, Carba josa (2008). Hombres Maltratadores - Tratamiento psicológico de agresores. Editorial Grupo 5. p. 268. ISBN 978-84-9357-953-1.
- Ríos José A. (1994) Manual de Orientación y Terapia Familiar. Madrid, España: Instituto Ciencias del Hombre.

- Ruíz Cabeza, María (1997). «Mujer, inmigrante y víctima de violencia de género». En García Castaño, Francisco Javier; Granados Martínez, Antolín. Nina Kressova. p. 322.
- Santa Biblia Reina Valera 1960. Antigua Versión, sociedades bíblicas en América Latina, 1960. Derechos renovados 1988, Sociedades Bíblicas Unidas. Antigua Versión de Casiodoro de Reina (1569), revisada por Cipriano de Valera (1602). Otras revisiones 1862 y 1909.
- Satir V. (1999) Nuevas Relaciones Humanas en el núcleo familiar. México: Editorial Pax.
- Tecla, Jiménez, A. Antropología de la Violencia, ciudad de México, Ediciones Taller Abierto, 1999.
- Verdoux H., Jouvent R., Le Moal M., Aplications des modeles animus de psychopatologie. Encycl. Med. Chir. (Elsevier, Paris), Psychiatry, 37-040-C20-1997.